



Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XXIII * Número 435 * Mayo 2025

- I. Disposiciones y Acuerdos
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias
- IV. Otras Disposiciones
- V. Anuncios

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....	4
I.1 CONSEJO SOCIAL.....	4
Acuerdo del Consejo Social de 14 de mayo de 2025 por el que se aprueban los criterios de distribución entre departamentos universitarios de las becas de colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2025-2026.	4
Acuerdo del Consejo Social de 14 de mayo de 2025 por el que se aprueba la propuesta de modificación de los precios 2025 de las Enseñanzas Propias.	4
Acuerdo del Consejo Social de 14 de mayo de 2025 por el que se aprueba la propuesta de modificación de los precios 2025 de la Residencia de Estudiantes “La Caleta”.....	4
Acuerdo del Consejo Social de 14 de mayo de 2025 por el que se aprueba la resolución de Ayudas a congresos y seminarios 2025.	5
I.3 RECTOR	6
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC057VE/2025, de 16 de mayo de 2025, por la que se aprueba convocatoria de ayudas al transporte para el desarrollo de prácticas curriculares durante el curso 2024-2025.....	6
Adenda a la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC09VRI/2025 por la que se convocan ayudas en el marco del Programa General de Voluntariado Internacional Universidad de Cádiz – Becas Santander. Curso Académico 2024/2025..	14
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC16VRI/2025 por la que se convocan ayudas para la realización de Misiones de Cooperación Universitaria al Desarrollo Universidad de Cádiz-Banco Santander para el Personal Técnico de Gestión y Administración de Servicios: Intervención con universidades socias en proyectos de cooperación al desarrollo de ONGD. Curso Académico 2024/2025.	18
Resolución del Rector UCA/REC39VIT/2025, de 27 de mayo por la que se establecen los importes a reintegrar a los investigadores por costes indirectos de proyectos de investigación internacionales, nacionales, autonómicos y contratos al amparo del art. 60 LOSU.	32
Resolución provisional de la Convocatoria de ayudas de movilidad de investigación para la realización de Trabajos Fin de Grado (TFG), Trabajos Fin de Máster (TFM) y Doctorados en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC04VRI/2025.	44
I.6 VICERRECTORADOS.....	48
Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz, UCA/R05VIT/2025, de 28 de mayo, por la que se nombran a los Responsables Científicos de las diferentes Divisiones de los Servicios Centrales de Investigación Biomédica (SCIBM).	48
I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD.....	48
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 12 de mayo de 2025, por el que se aprueba definitivamente el reconocimiento de créditos ECTS de actividades propuestas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos.	48
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 12 de mayo de 2025, por el que se aprueba la oferta de Enseñanzas Propias del curso académico 2025/2026.	51

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 12 de mayo de 2025, por el que se aprueba la ampliación del Plan de Microcredenciales 2025, así como las modificaciones de la propuesta aprobada en sesión de 31 de marzo de 2025.	58
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 12 de mayo de 2025, por el que se aprueba la propuesta de la Escuela Superior de Ingeniería y de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras de los cursos de adaptación a los Grados en Ingeniería Electrónica Industrial, Ingeniería Mecánica e Ingeniería Eléctrica, la propuesta de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia de los cursos de adaptación al Grado en Fisioterapia, y la propuesta de la Facultad de Ciencias del Trabajo de los cursos de adaptación al Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, para el curso académico 2025/2026.	61
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 12 de mayo de 2025, por el que se aprueba la ampliación de la oferta de cursos de idioma del Centro Superior de Lenguas Modernas del curso académico 2024/2025.	62
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 12 de mayo de 2025, por el que se aprueba la ampliación de la oferta de cursos de idioma del Centro Superior de Lenguas Modernas del curso académico 2025/2026.	65
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 12 de mayo de 2025, por el que se aprueba la ampliación del reconocimiento de colaboración en prácticas clínicas según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS, correspondientes al curso académico 2023/2024, y corrección de acuerdo de 7 de noviembre de 2024.	67
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.	67
II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.	67
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R081REC/N/2025, por la que se nombra a D. Andrés Pastor Fernández como Director Académico del Aula Universitaria de Ingeniería de la Universidad de Cádiz.	67
IV. OTRAS DISPOSICIONES.	68
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/REC107GER/2025, por la que se convoca la modalidad de ayuda al estudio del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, con cargo al Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz correspondiente al año 2025.	68
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC119GER/2025, por la que se convoca proceso de solicitud y autorización para la prestación de servicios en modalidad de teletrabajo general del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz para el año 2025.	75
Convocatoria de Becas Santander Universidades para Seminarios de la 75ª edición de los Cursos de Verano de Cádiz.	87
V. ANUNCIOS.	91
Número Contrato: EXP040/2024/19. Servicio integral de las instalaciones de climatización y ventilación existente en los edificios de la Universidad de Cádiz, ubicados en los Campus de Puerto Real, Cádiz, Jerez y Bahía de Algeciras.	91

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I.1 CONSEJO SOCIAL

Acuerdo del Consejo Social de 14 de mayo de 2025 por el que se aprueban los criterios de distribución entre departamentos universitarios de las becas de colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2025-2026.

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 14 de mayo de 2025, en el punto 9º del Orden del Día, aprobó por asentimiento, los criterios de distribución entre departamentos universitarios de las becas de colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2025-2026.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 14 de mayo de 2025 por el que se aprueba la propuesta de modificación de los precios 2025 de las Enseñanzas Propias.

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 14 de mayo de 2025, en el punto 10º del Orden del Día, aprobó por asentimiento, la propuesta de modificación de los precios 2025 de la Enseñanzas Propias en los siguientes términos:

Enseñanzas Propias Real Decreto 822/2021	Créditos ECTS (1→ 10 horas docencia)	Precio Crédito		
		Máx	Med.	Min
Máster Formación Permanente	60-120 créditos	82,06 €	49,24 €	24,62 €
Diploma de Especialización	30-59 créditos	65,65 €	39,39 €	19,69 €
Diploma de Experto	Menos de 30 créditos	60,00 €	39,00 €	17,00 €
Certificados (no titulación)	Hasta 30 créditos	41,03 €	24,62 €	12,31 €
Micromódulos o microcredenciales	Hasta 15 créditos	95,00 €	60,00 €	45,00 €

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 14 de mayo de 2025 por el que se aprueba la propuesta de modificación de los precios 2025 de la Residencia de Estudiantes “La Caleta”.

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 14 de mayo de 2025, en el punto 11º del Orden del Día, aprobó por asentimiento, la propuesta de modificación de los precios 2025 de la Residencia de Estudiantes “La Caleta”, según se indica a continuación:

Curso académico 2024/2025:

- Vivienda de 2 dormitorios: 288 euros mensual por plaza.
- Vivienda de 4 dormitorios: 223 euros mensual por plaza

Curso académico 2025/2026:

- Vivienda de 2 dormitorios: 296 euros mensual por plaza.
- Vivienda de 4 dormitorios: 229 euros mensual por plaza

Estancias durante los meses de julio a septiembre:

Destinadas a programas de intercambio y otros programas educativos, ofertando las habitaciones no ocupadas por estudiantes con plaza durante el curso académico:

- **Julio de 2025**
 - Vivienda de 2 dormitorios con terraza: 881 euros mensual / 511 euros 14 días
 - Vivienda de 2 dormitorios sin terraza: 715 euros mensual / 450 euros 14 días.
 - Vivienda de 4 dormitorios: 930 euros mensual / 560 euros 14 días.
- **Agosto de 2025**
 - Vivienda de 2 dormitorios con terraza: 968 euros mensual / 561 euros 14 días
 - Vivienda de 2 dormitorios sin terraza: 786 euros mensual / 497 euros 14 días.
 - Vivienda de 4 dormitorios: 1.026 euros mensual / 616 euros 14 días.
- **Septiembre de 2025 (hasta el 15 de septiembre)**
 - Vivienda de 2 dormitorios con terraza: 547 euros quincena
 - Vivienda de 2 dormitorios sin terraza: 482 euros quincena.
 - Vivienda de 4 dormitorios: 601 euros quincena.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 14 de mayo de 2025 por el que se aprueba la resolución de Ayudas a congresos y seminarios 2025.

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 14 de mayo de 2025, en el punto 15º del Orden del Día, aprobó por asentimiento, ratificar la propuesta de resolución de las Comisión de Asuntos Académicos reunida el 24 de abril de 2025, de la convocatoria de Ayudas al desarrollo de Congresos, Seminarios, Jornadas, Cursos y actividades similares a celebrar en el año 2025 de acuerdo a la siguiente distribución:

PROYECTO	IMPORTE ASIGNADO
V Congreso Internacional de la Asociación de Profesores de Derecho Procesal de las Universidades Españolas "REPENSANDO LA JURISDICCIÓN"	1.000,00 €
XV SYMPOSIUM OF GENETICS IN AQUACULTURE	1.000,00 €
Organizadoras de las XIX Jornadas de Lingüística	1.000,00 €
Congreso internacional sobre ASILO Y PROTECCIÓN SUBSIDIARIA EN ANDALUCÍA: CAMBIOS SUSTANCIALES EN EL SISTEMA DE ACOGIDA	900,00 €
XIV Congreso Lean en la ESI: la integración de la IA al LEAN	900,00 €
25TH INTERNATIONAL CONFERENCE COMPUTATIONAL AND MATHEMATICAL METHODS IN SCIENCE AND ENGINEERING (CMMSE 2025).	900,00 €
XVIII Reunión del Grupo Regional Andaluz de la Sociedad Española de Química Analítica (GRASEQA 2025	900,00 €
IV ANNUAL RENA SYMPOSIUM (SPANISH ADULT NEUROGENESIS NETWORK)	900,00 €

IV Olimpiada Nacional de Ingenierías Industriales	900,00 €
XXIII Congreso Español sobre Tecnologías y Lógica Fuzzy	900,00 €
XXXII - Congreso Universitario de Innovación Educativa en las Enseñanzas - Técnicas (CUIEET-32)	900,00 €

* * *

I.3 RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC057VE/2025, de 16 de mayo de 2025, por la que se aprueba convocatoria de ayudas al transporte para el desarrollo de prácticas curriculares durante el curso 2024-2025.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC057VE/2025, de 16 de mayo de 2025, por la que se aprueba convocatoria de ayudas al transporte para el desarrollo de prácticas curriculares durante el curso 2024-2025

El artículo 32.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, establece que las universidades, en el ámbito de sus competencias, podrán establecer su propio sistema de becas y ayudas al estudio con cargo a sus presupuestos. En desarrollo de este precepto, el artículo 133.2 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz establece que “anualmente, la Universidad hará pública la convocatoria, el número y los requisitos para la asignación de sus becas y ayudas”.

Conforme a lo anterior, este Rectorado **RESUELVE**

PRIMERO. Convocar 250 ayudas al transporte para el desarrollo de prácticas curriculares durante el curso 2024-2025.

SEGUNDO. El plazo para la presentación de solicitudes será del 2 de junio al 15 de julio de 2025.

TERCERO. Se aprueban las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo I.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR,
PDF, LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES
(Res. UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

Nuria Campos Carrasco

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S24CSDY462XJOSUPHCMDUIM	Fecha	17/05/2025 18:13:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S24CSDY462XJOSUPHCMDUIM	Página	1/7



ANEXO I. BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. - Objeto

Se convocan un total de 250 ayudas individuales de transporte destinadas a financiar parte del coste del desplazamiento para la realización de prácticas curriculares durante el curso 2024-2025.



Segunda. - Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los alumnos matriculados en el curso 2024-2025 en los grados y másteres oficiales de centros propios de la Universidad de Cádiz, que realicen alguna de las prácticas definidas en la base 1ª dentro del citado curso académico.

Tercera. – Cuantía de la ayuda

El beneficiario de la ayuda percibirá la misma en función de la menor distancia kilométrica que exista entre la localidad del centro donde desarrollen las prácticas y la localidad donde resida el alumno durante el curso o la localidad donde se encuentre su Centro de Estudios:

- De 0 a 5 kilómetros: el importe será de 30€.
- De 6 a 30 kilómetros: el importe será de 75€.
- De 31 kilómetros en adelante: el importe será de 100€.

Si las prácticas se realizan durante los dos semestres estos importes se verán duplicados en su cuantía salvo que las prácticas sean realizadas en cada semestre en centros situados en distintas localidades en cuyo caso se aplicarán a cada periodo las cuantías previstas en función de la distancia kilométrica existente.

Si las prácticas se realizan en un mismo semestre en dos localidades diferentes se aplicará siempre el importe correspondiente al previsto para la distancia kilométrica del Centro en el que realice las prácticas con una mayor duración. En caso de igualdad en el periodo de duración de las mismas se aplicará el importe previsto para la mayor distancia kilométrica.

Cuarta. - Requisitos

Para la obtención de cualquiera de las ayudas, los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber sido becario de la convocatoria de becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional durante algún curso del Grado o Máster en que formalizó matrícula.
- Las prácticas deberán tener una duración mínima de 4 semanas para aquellos alumnos que opten a la ayuda por la realización de prácticas curriculares durante un solo semestre y de 8 semanas para aquellos alumnos que opten a la ayuda por la realización de prácticas curriculares durante los dos semestres del curso 2024/2025 siempre y cuando se acredite una duración mínima de 4 semanas en cada semestre.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S24CSDY462XJOSUPHCMDUIM	Fecha	17/05/2025 18:13:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S24CSDY462XJOSUPHCMDUIM	Página	2/7



c) No podrán obtener esta ayuda aquellos alumnos que hayan sido beneficiarios de otras becas o ayudas otorgadas con la misma finalidad en el curso académico 2024-25, siendo compatible esta ayuda con las ayudas integradas en la convocatoria de Becas generales de la Universidad de Cádiz.

d) No haber sido excluido por un uso de la ayuda distinto al establecido en la convocatoria.

3

Quinta. - Criterios de adjudicación de las becas

Las ayudas al transporte, se otorgarán a los alumnos siguiendo los siguientes criterios:

1º.- Serán ordenadas según la nota media del expediente en el curso 2023-2024, siendo necesario haber estado matriculado en dicho curso de un mínimo de 40 créditos. En el caso de los alumnos de máster y de grado de nuevo ingreso se tendrá en cuenta la nota de acceso a la titulación correspondiente (sin tener en cuenta la fase específica en los casos de alumnos de Grado), por lo que no será tenido en cuenta el número de créditos matriculados en 2023-2024. En el caso de que existan solicitantes que cursen titulaciones técnicas, su nota final resultará de multiplicar la nota por 1,17.

2º.- En caso de igualdad de nota, tendrá prioridad el alumno cuyo domicilio familiar diste más distancia de aquel donde vaya a realizar las prácticas.

3º.- En caso de empate en el supuesto anterior, tendrá preferencia el alumno con mayor número de créditos superados en 2023-2024.

4º.- De persistir el empate, se concederá la ayuda a los solicitantes que continúen en igualdad de condiciones.

Sexta. - Solicitudes y documentación

1º.- La solicitud deberá presentarse a través de la plataforma cau-alumnos.uca.es, a través del enlace:

<https://cau-alumnos.uca.es/cau/servicio.do?id=O158>

Junto con la solicitud será obligatoria la presentación de:

- Copia del DNI/NIE del solicitante. Los alumnos con nacionalidad extranjera deberán indicar país y ciudad de nacimiento y además aportar el certificado de residencia fiscal en España. En el caso de que tengan residencia fiscal en su país de origen deberán indicar la dirección postal completa de su país de nacimiento. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al rechazo de la solicitud por falta de documentación indispensable para la resolución de la misma.
- El informe firmado y sellado por el responsable académico o administrativo de las prácticas curriculares del centro en el que se encuentre matriculado el alumno en el que debe figurar la fecha y duración en semanas de las prácticas presenciales, la entidad y la localidad donde se llevarán a cabo las prácticas (se adjunta el modelo de informe como Anexo II de la presente resolución).

La presentación de la solicitud implicará el consentimiento de ser notificado vía telemática a través del C.A.U.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S24CSDY462XJOSUPHCMDUIM	Fecha	17/05/2025 18:13:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S24CSDY462XJOSUPHCMDUIM	Página	3/7



2º.- Tanto el domicilio temporal de residencia durante el curso 2024-2025 como el domicilio familiar, podrán verificarse, por parte del Vicerrectorado de Estudiantes, con los datos proporcionados por los solicitantes en el momento de la realización de su matrícula.

3º.- Las solicitudes irán dirigidas a la Vicerrectora de Estudiantes.

4º.- El plazo de solicitud será del 2 de junio al 15 de julio de 2025, ambos inclusive.

4

Séptima. - Aceptación de las bases. -

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Octava. - Resolución de la convocatoria

1º.- Una vez revisadas las solicitudes y documentación presentadas, se propondrá al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz la relación de alumnos con ayudas concedidas y denegadas. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8, 1, c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la resolución se hará pública en el enlace correspondiente de la página web <http://atencionalumnado.uca.es/becas-uca/>

2º.- Una vez resuelta la convocatoria, se procederá al ingreso de la cuantía correspondiente

3º.- El plazo para dictar la resolución es de 3 meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. La falta de resolución en plazo tendrá carácter desestimatorio.

Novena. - Revocación.

Son causas de revocación de estas ayudas:

- a) Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- b) Disfrutar de otra beca, ayuda o subvención incompatible.

El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de estas ayudas, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Cádiz las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

Décima. - Interpretación de la convocatoria

Se faculta a la Vicerrectora de Estudiantes para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas instrucciones resulten necesarias para interpretar el contenido de las presentes bases.

Décimoprimera. - Recursos

1º.- Contra la resolución expresa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, *reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* o, alternativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S24CSDY462XJOSUPHCMDUIM	Fecha	17/05/2025 18:13:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S24CSDY462XJOSUPHCMDUIM	Página	4/7



lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2º.- Contra la resolución presunta se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se ha producido el acto presunto, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, *reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* o, alternativamente, recurso de reposición en el plazo de tres meses, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décimosegunda. - Igualdad de género. -

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc., cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a hombres como mujeres.

Decimotercera. - Protección de datos. -

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, *de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales*, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito al Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales, Plaza Falla, 8, 11003 Cádiz.

Decimocuarta. - Transparencia. -

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18,2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas y los pagos realizados. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y, en su defecto, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S24CSDY462XJOSUPHCMDUIM	Fecha	17/05/2025 18:13:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S24CSDY462XJOSUPHCMDUIM	Página	5/7



ANEXO II. INFORME DE PRÁCTICAS CURRICULARES

6

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S24CSDY462XJOSUPHCMDUIM	Fecha	17/05/2025 18:13:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S24CSDY462XJOSUPHCMDUIM		Página 6/7	

INFORME DE PRÁCTICAS CURRICULARES

D./D^a. _____ que ocupa el
cargo académico/administrativo¹ de _____
(indicar Centro/Unidad y Cargo Académico/Administrativo que ocupa)

7

INFORMA:

Que D./D^a. _____
estudiante del Grado/Master _____,
durante el curso académico 2024/2025 ha realizado prácticas curriculares durante el
_____ (indicar primer semestre, segundo semestre
o el curso completo –en el supuesto de curso completo deberá desglosar el número de
semanas de prácticas en cada semestre-) que se desarrollaron en el⁽²⁾:

1. _____ (indicar Centro, Empresa,
Administración o Institución donde se realizan las prácticas) sito en la localidad de
_____ durante el semestre _____
(indicar primer semestre, segundo semestre o curso completo) y por un periodo de
_____ (indicar el periodo de duración de las prácticas en semanas).
2. _____ (indicar Centro, Empresa,
Administración o Institución donde se realizan las prácticas) sito en la localidad de
_____ durante el semestre _____
(indicar primer semestre, segundo semestre o curso completo) y por un periodo de
_____ (indicar el periodo de duración de las prácticas en semanas).
3. _____ (indicar Centro, Empresa,
Administración o Institución donde se realizan las prácticas) sito en la localidad de
_____ durante el semestre _____
(indicar primer semestre, segundo semestre o curso completo) y por un periodo de
_____ (indicar el periodo de duración de las prácticas en semanas).

En _____ a ____ de _____ de _____

⁽¹⁾ A cumplimentar por el responsable académico/administrativo de las prácticas curriculares.

⁽²⁾ Cumplimentar tantos apartados como Centros/Instituciones donde se realicen las prácticas

Fdo.: _____

(Firma y sello del Cargo Académico/Administrativo)

SERVICIO DE GESTIÓN DE ALUMNADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S24CSDY462XJOSUPHCMDUIM	Fecha	17/05/2025 18:13:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S24CSDY462XJOSUPHCMDUIM	Página	7/7



* * *

Adenda a la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC09VRI/2025 por la que se convocan ayudas en el marco del Programa General de Voluntariado Internacional Universidad de Cádiz – Becas Santander. Curso Académico 2024/2025.

Adenda a la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC09VRI/2025 por la que se convocan ayudas en el marco del Programa General de Voluntariado Internacional Universidad de Cádiz – Becas Santander. Curso Académico 2024/2025.

Con la publicación de esta adenda se amplía la dotación presupuestaria, el número de plazas y la duración de algunas de las estancias del Programa General de Voluntariado Internacional Universidad de Cádiz – Becas Santander 2024/2025 por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC09VRI/2025, dado el número y la calidad de las candidaturas presentadas y con el apoyo de una partida extraordinaria de la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Universidad de Cádiz (OCID) y la colaboración de la Asociación Paz y Bien.

En desarrollo del programa, este Rectorado **RESUELVE**

PRIMERO. Ampliar la dotación presupuestaria de la convocatoria financiada por el Banco Santander de 45.000 euros a 49.000 euros, dado el elevado número y la calidad de las candidaturas presentadas y con el apoyo tanto de la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo (OCID) como de la Asociación Paz y Bien.

De una parte, la OCID destina una aportación extraordinaria de 4.000 euros a través de la orgánica 20VIRIIOCID para ampliar el número de ayudas; y, por otra parte, la Asociación Paz y Bien se compromete a sufragar en destino el alojamiento y la manutención de las nuevas ayudas.

SEGUNDO. Aumentar de 16 a 18 el número de ayudas; específicamente se adicionan 2 nuevas ayudas para participar en el programa de voluntariado internacional en Guatemala con la Asociación Paz y Bien, que pasa a ofertar 9 plazas, tal y como se refleja en el listado actualizado de plazas que figuran en el Anexo I.

TERCERO. Corrección de error. Incluir en el listado actualizado de plazas del Anexo I la plaza para el programa de voluntariado internacional en Guatemala con Médicos por Iberoamérica que, estando prevista y publicada en la plataforma de becas del Banco Santander, por error no se había incorporado a la convocatoria.

CUARTO. Actualizar la información de las nuevas plazas y periodos de estancia en la web del Vicerrectorado de Internacionalización y en la plataforma de Becas del Banco Santander Open Academy.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SE7R2ZDWIYRFTAEUWF4IBP4	Fecha	28/05/2025 01:23:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SE7R2ZDWIYRFTAEUWF4IBP4	Página	1/3





Universidad
de Cádiz



Vicerrectorado de
Internacionalización
Vice-rectorate for
Internationalization

Hospital Real
Plaza Falla, 8 | 11003 Cádiz
Tlfno. 956 015066
vicerrectorado.internacionalizacion@uca.es
<https://internacional.uca.es/>



En Cádiz, en el día de la firma

EL RECTOR,

Resolución UCA/R011REC/2024, (BOUCA 403), de 16 de febrero de 2024

La Vicerrectora de Internacionalización,

Marcela Yasmin Iglesias Onofrio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SE7R2ZDWIYRFTAEUWF4IBP4	Fecha	28/05/2025 01:23:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SE7R2ZDWIYRFTAEUWF4IBP4	Página	2/3



ANEXO I. RELACIÓN ACTUALIZADA DE PLAZAS OFERTADAS

Programa General de Voluntariado Internacional Universidad de Cádiz-Becas Santander, 2024-2025

ESTAMENTO	CICLO/ÁREA	PERFIL	ENTIDAD	PROYECTO Y ACTIVIDAD	PAÍS	DURACIÓN	FECHA	PLAZAS
Alumnado	Grado, Máster o Doctorado	Alumnas	Fundación Serra-Schöntal	Hermanas Oblatas "Centro madre Antonia" Capacitaciones, trabajo interinstitucional, proceso psicosocial y acompañamiento a mujeres, jóvenes y menores en situación de prostitución y trata con fines de explotación sexual.	Colombia (Ibagué)	2 meses	julio y agosto	2
Alumnado	Grado, Máster o Doctorado	Alumnas. Requisito indispensable B2 de inglés	Fundación Serra-Schöntal	Hermanas Oblatas "Antonia de Oviedo Center" Capacitaciones, visitas domiciliarias, acompañamiento a las zonas de prostitución y provisión de necesidades básicas a mujeres en riesgo de exclusión social.	Filipinas (Cebú)	1 mes	agosto	1
Alumnado	Grado, Máster o Doctorado	Alumnado	COOPERAND amb LLatinoamerica	Proyecto Don Bosco Trabajo con colectivos vulnerables: Apoyo en los hogares de menores, y atención a los niños de la calle. Orientación, asesoramiento terapéutico y cuidados a las mujeres frente a la prevención de la violencia de género, sexual e intrafamiliar.	Bolivia (Santa Cruz de la Sierra)	De 1 a 2 meses	Entre julio y octubre	5
Alumnado	Grado, Máster o Doctorado	Alumnado	Asociación Paz y Bien	Proyecto somos lo que comemos: Vivir en comunidades sostenibles y saludable en Guatemala.	Guatemala (Quezaltepeque)	De 1 a 2 meses	Entre julio y octubre	9
Alumnado	Grado, Máster o Doctorado	Alumnado	Médicos por Iberoamérica (IBERMED)	Proyecto somos lo que comemos: Vivir en comunidades sostenibles y saludable en Guatemala y visitas médicas a las comunidades.	Guatemala (Quezaltepeque)	1 mes	Entre julio y octubre	1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SE7R2ZDWIYRFTAEUWF4IBP4	Fecha	28/05/2025 01:23:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SE7R2ZDWIYRFTAEUWF4IBP4	Página	3/3



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC16VRI/2025 por la que se convocan ayudas para la realización de Misiones de Cooperación Universitaria al Desarrollo Universidad de Cádiz-Banco Santander para el Personal Técnico de Gestión y Administración de Servicios: Intervención con universidades socias en proyectos de cooperación al desarrollo de ONGD. Curso Académico 2024/2025.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC16VRI/2025 por la que se convocan ayudas para la realización de Misiones de Cooperación Universitaria al Desarrollo Universidad de Cádiz-Banco Santander para el Personal Técnico de Gestión y Administración de Servicios: Intervención con universidades socias en proyectos de cooperación al desarrollo de ONGD. Curso Académico 2024/2025.

La presente convocatoria tiene como objeto regular la concesión de ayudas económicas destinadas a financiar, total o parcialmente, Misiones de Cooperación Universitaria al Desarrollo vinculadas a los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS), en las que participe directamente el Personal Técnico de Gestión y Administración de Servicios (PTGAS) de la Universidad de Cádiz, con el fin de promover la internacionalización de este estamento universitario, fomentar la formación y el intercambio de buenas prácticas con las contrapartes locales e impulsar la participación del PTGAS en proyectos que contribuyan a identificar necesidades para mejorar las condiciones de vida de las poblaciones de los países incluidos en el III Plan Andaluz de la Cooperación al Desarrollo (2020-2023). Asimismo, mediante esta convocatoria se pretende promover la triangulación de acciones entre la Universidad de Cádiz, las ONGD y las universidades socias de países receptores de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD). Todo ello se enmarca igualmente en el Artículo 30 de Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

En desarrollo de este programa, este Rectorado **RESUELVE**

PRIMERO. Convocar ayudas dirigidas al Personal de Gestión y Administración de Servicios de la Universidad de Cádiz (UCA) para la financiación de Misiones de Cooperación Universitaria al Desarrollo: Misiones de intervención con universidades socias en proyectos de cooperación al desarrollo de ONGD.

SEGUNDO. El Programa está financiado por el Banco Santander con una dotación de 13.500 euros. Dentro de esta dotación se podrán conceder hasta 5 ayudas de movilidad de 2.700 euros hasta agotar fondos, para desplazarse a terreno y colaborar en los proyectos de la Asociación Paz y Bien en colaboración con Universidad de San Carlos en Guatemala y los proyectos de Cooperand amb Llatinoamérica en colaboración con la Universidad Salesiana de Bolivia.

TERCERO. Se aprueban las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo I.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, en el día de la firma.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S24P6PFX5IXB7SZMXXKVCB6Q	Fecha	19/05/2025 12:44:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S24P6PFX5IXB7SZMXXKVCB6Q	Página	1/13	

EL RECTOR,
Resolución UCA/R011REC/2024, (BOUCA 403), de 16 de febrero de 2024

La Vicerrectora de Internacionalización,
Marcela Yasmin Iglesias Onofrio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S24P6PFX5IXB7SZMXKVCB6Q	Fecha	19/05/2025 12:44:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S24P6PFX5IXB7SZMXKVCB6Q	Página	2/13	

ANEXO I. BASES DE LA CONVOCATORIA**Primera. Requisitos de las personas beneficiarias**

Podrá optar a estas ayudas el Personal Técnico de Gestión y Administración de Servicios (PTGAS) de la Universidad de Cádiz con o sin vinculación permanente, no pudiendo presentar más de una solicitud. La vinculación con la UCA deberá mantenerse hasta la finalización de la misión. Con carácter general, las estancias en el país de destino se desarrollarán durante un periodo mínimo de 1 semana y un máximo de 4 semanas de duración.

Además, se requiere que las personas interesadas en participar en el programa hayan realizado previamente la formación específica requerida por cada entidad y destino:

Asociación Paz y Bien:

- El Curso preparatorio UCA-Becas Santander 2025 para el voluntariado internacional y las misiones en Guatemala.

COOPERAND amb Llatinoamérica:

- El Curso de Voluntariado Internacional UCA-COOPERAND 2024-2025.
- El Curso preparatorio UCA-Becas Santander 2025 para el voluntariado internacional y las misiones en Bolivia.
- El Curso preparatorio UCA-Becas Santander 2025 de metodología del Enfoque del Marco Lógico para las misiones y el voluntariado internacional en Bolivia.

Segunda. Financiación de la convocatoria y oferta de plazas

El programa financiado por el Banco Santander con una dotación de 13.500 euros. Dentro de esta dotación, se concederán 5 ayudas económicas de 2.700 euros hasta agotar fondos, para sufragar total o parcialmente los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención y bolsa de viaje para hacer frente a vacunas, visado y pruebas médicas según proceda.

El objetivo de la ayuda es desplazarse a terreno, tanto para conocer y participar de los proyectos de las ONGD contrapartes en colaboración con las universidades socias, como plantear nuevas formas de colaboración con la UCA a partir de las necesidades y retos analizados.

Las contrapartes de estos proyectos serán una entidad social y una institución de educación superior de un país receptor de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD), con el que la Universidad de Cádiz tenga un convenio específico en materia de voluntariado y cooperación al desarrollo vigente, promovido por la OCID. Mediante esta convocatoria se pretende promover la triangulación de acciones entre la Universidad de Cádiz, las ONGD y las universidades socias.

En la presente convocatoria se ofertan 5 plazas de misiones de intervención a realizar en los proyectos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S24P6PFX5IXB7SZMXKVCB6Q	Fecha	19/05/2025 12:44:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S24P6PFX5IXB7SZMXKVCB6Q	Página	3/13



- Proyecto Somos lo que comemos: Vivir en comunidades sostenibles y saludables en Guatemala, vinculado al empoderamiento de las mujeres y a la seguridad alimentaria. Misión a realizar entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Asociación Paz y Bien.

- Proyecto Identidad en menores en riesgo de exclusión social en Bolivia, vinculado a la atención de menores. Misión a realizar entre la Universidad Salesiana de Bolivia y la ONG COOPERAND amb Latinoamérica.

Estas misiones tendrán como resultado una memoria de actividades, con una propuesta de intervención específica en el campo profesional o área de conocimiento de la persona interesada según anexo III.

Tercera. Fecha de realización de las estancias

El plazo máximo para la ejecución de los proyectos será hasta el 31 de octubre de 2025. Entre el 3 y el 7 de noviembre de 2025 se abrirá el plazo de justificación de las ayudas. En el caso de no realizarse la movilidad, o no se justifiquen adecuadamente los gastos para los que se concedieron las ayudas, se procederá al reintegro total o parcial de las mismas, respectivamente. Las personas que resulten seleccionadas para participar en la Convocatoria de ayudas para la realización de Misiones de Cooperación Universitaria al Desarrollo para Personal Técnico de Gestión y Administración de Servicios de la Universidad de Cádiz se desplazarán al terreno, dentro de las fechas establecidas y recogidas en cada plaza ofertada.

Cuarta. Presentación de solicitudes y documentación requerida

El plazo de presentación de solicitudes será desde la publicación de la convocatoria en la web del Vicerrectorado de Internacionalización <https://internacional.uca.es/coop-y-voluntariado/voluntariado-internacional/actividades-del-area-convocatorias-propias-y-colaboraciones/> hasta el 31 de mayo de 2025.

La plataforma de becas de Banco Santander donde será obligatorio registrarse: <https://www.becas-santander.com/es/index.html>, seleccionar la oferta específica y aportar la documentación requerida en cada caso:

- Copia del Documento Nacional de Identidad en vigor.
- Copia del Pasaporte en vigor.
- Documento acreditativo de adscripción a la Universidad de Cádiz.
- Curriculum vitae (máximo 4 páginas).
- Carta de motivación vinculada a la plaza a la que se opta en la que se incluya experiencia o formación especialmente en materias relacionadas con la cooperación para el desarrollo y el voluntariado internacional.
- Certificados de las formaciones previas requeridas para solicitar plaza.
- Formulario de participación (anexo II)
- Acuerdo de movilidad cumplimentado y firmado por todas las partes (anexo III).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S24P6PFX5IXB7SZMXXKVCB6Q	Fecha	19/05/2025 12:44:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S24P6PFX5IXB7SZMXXKVCB6Q	Página	4/13	

Asimismo, se podrá solicitar a las personas beneficiarias documentación adicional con posterioridad a la selección si fuese necesario.

Si la documentación recibida no se ajustase a lo establecido en la presente convocatoria, por parte de la UCA se requerirá al titular de la solicitud que, en el plazo de 3 días naturales, aporte la documentación a subsanar. Si no se procediera a la subsanación en el plazo establecido, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinta. Criterios Generales de Valoración

Los criterios generales de valoración de las candidaturas serán los siguientes:

- Se valorará la formación y/o experiencia en voluntariado internacional y/o cooperación al desarrollo (25%)
- Motivación y aptitudes sociales de acuerdo a la plaza solicitada (25%)
- Propuesta de movilidad presentada de acuerdo al anexo II (50%).
- A igual puntuación, tendrán preferencia las personas que no hayan participado previamente en el programa.

Tras la recepción de la documentación presentada y una vez estudiadas las solicitudes, se convocará a las personas candidatas que cumplan con los requisitos para la realización de una entrevista personal, a fin de valorar los conocimientos técnicos específicos y su idoneidad para el puesto solicitado.

Sexta. Resolución, alegaciones y régimen de recursos

En la resolución de selección de las personas interesadas, se indicarán los nombres del PTGAS seleccionado y se establecerá una lista ordenada de reserva, que se empleará en caso de que alguna de las personas seleccionadas renuncie a la plaza o no la acepte en el plazo establecido.

El Rector dará orden de publicar las relaciones provisionales de candidatos seleccionados, en lista de reserva y no admitidos a trámite por no cumplir los requisitos la convocatoria.

Frente a esta resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación.

Transcurrido el plazo mencionado y revisadas las alegaciones y documentación presentadas, el Rector dará orden de publicar la relación definitiva de candidatos seleccionados, en lista de reserva y no admitidos a trámite.

Contra esa Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S24P6PFX5IXB7SZMXKVCB6Q	Fecha	19/05/2025 12:44:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S24P6PFX5IXB7SZMXKVCB6Q	Página	5/13



efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptima. Aceptación o renuncia de plazas

Los resultados de la selección se comunicarán a las personas entrevistadas, así como a las entidades de destino. Igualmente, se publicarán en la web de la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo (OCID) del Vicerrectorado de Internacionalización de la UCA.

Las personas seleccionadas deberán enviar su aceptación en el plazo de 48 horas desde su notificación, que podrán descargar desde la web de la OCID. Igualmente, deberán cubrir el puesto para el que han sido seleccionadas en las fechas preestablecidas.

La renuncia a la plaza obtenida se puede realizar haciendo uso del documento de renuncia que se puede descargar desde la web de la OCID. Este se debe presentar en un plazo máximo de 48 horas empleando los medios indicados en el artículo undécimo de esta convocatoria.

La concesión de las ayudas no conlleva la autorización directa por parte del responsable superior de la persona interesada para la realización de la movilidad. Por lo cual, la persona beneficiaria deberá solicitar autorización a personal y gerencia, según proceda; y confirmar la aceptación de la ayuda a la OCID mediante el CAU: <https://cau-rrii.uca.es/cau/grupoServicios.do?id=K50>

Octava. Obligaciones y Derechos

Todas las personas seleccionadas aceptarán las siguientes condiciones:

- El regreso anticipado sin motivación por causa mayor se considerará voluntario y los gastos correrán a cargo de la persona participante.
- Desarrollar la intervención conforme a la propuesta presentada a la convocatoria correspondiente.
- Presentar justificación económica de los gastos derivados de la ayuda concedida a nombre del beneficiario.
- Presentar en la OCID, antes del 7 de noviembre de 2025, una propuesta de intervención específica en el campo profesional o área de conocimiento de la persona interesada según anexo IV.
- Atender a las advertencias de la Universidad de Cádiz y del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación del Gobierno de España sobre las zonas en las que se desaconseja la movilidad. De no atender a estas recomendaciones, se asumirán personalmente las consecuencias de los riesgos existentes en dichos lugares en el momento de la realización de la estancia, quedando exenta la Universidad de Cádiz de cualquier responsabilidad derivada de un eventual incidente.
- La realización de un vídeo o reportaje fotográfico semanal durante la estancia en el país de destino acerca de su experiencia para ser difundido a través de la página web específica del Programa y de redes sociales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S24P6PFX5IXB7SZMXXVCB6Q	Fecha	19/05/2025 12:44:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S24P6PFX5IXB7SZMXXVCB6Q	Página	6/13



- Las personas beneficiarias de las ayudas podrán ser convocada por las entidades de origen y de destino para realizar una evaluación de los resultados del programa.

Por su parte, la Universidad de Cádiz, a través de la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo:

- Apoyará en el proceso de selección junto a las entidades contrapartes.
- Ofrecerá formación y asesoramiento durante el proceso a las partes.
- Tramitará las estancias de las personas beneficiarias, según proceda.

Novena. Revocación de Ayudas

El incumplimiento de los requisitos, deberes y obligaciones establecidos en la presente convocatoria, así como cualquier conducta insatisfactoria o no adecuada a las normas de comportamiento y seguridad definidas, dará lugar a la pérdida de la ayuda y al reembolso de los importes percibidos.

En caso de renuncia voluntaria la persona beneficiaria perderá la oportunidad de presentarse a la siguiente edición del presente programa. No obstante, esta restricción no se aplicará en aquellos casos en que la renuncia esté debidamente justificada por causas de fuerza mayor, entendiendo por tales aquellos acontecimientos imprevisibles, inevitables y ajenos a la voluntad del beneficiario que impidan de forma absoluta la continuidad de su participación en el programa.

Décima. Incompatibilidades

Las solicitudes de estas ayudas no son compatibles con el disfrute de cualquier otra ayuda proveniente de la Universidad de Cádiz para el mismo fin.

Undécima. Comunicación

Todas las comunicaciones por parte de los solicitantes deberán realizarse a la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Universidad de Cádiz a través del Sistema CAU: <https://cau-rrii.uca.es/cau/grupoServicios.do?id=K50>

Duodécima. Promoción de la igualdad de género

En virtud de la *Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*, así como de la *Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía*, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a estudiante y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Decimotercera. Transparencia

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8,1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y a lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S24P6PFX5IXB7SZMXXVCB6Q	Fecha	19/05/2025 12:44:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S24P6PFX5IXB7SZMXXVCB6Q	Página	7/13



recaídas. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Decimocuarta. Protección de datos

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de alumnos, profesores y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras. Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el “Consejo de Transparencia y Protección de Datos (<https://www.ctpdandalucia.es/es/>)”. Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente url: <https://secretariageneral.uca.es/actividades-del-tratamiento/>.

Decimoquinta. Aceptación de las bases

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S24P6PFX5IXB7SZMXKVCB6Q	Fecha	19/05/2025 12:44:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S24P6PFX5IXB7SZMXKVCB6Q	Página	8/13



ANEXO II-FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN

Misiones intervención en proyectos de cooperación al desarrollo de ONGD

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA	
Nombre y Apellidos: DNI: Pasaporte: Departamento/Servicio: Teléfono: Correo electrónico:	
Cuenta bancaria:	Duración prevista de la misión: Fecha prevista para el inicio de la misión: Fecha prevista para la finalización de la misión:
Marca con una X la ONG seleccionada para realizar la misión de intervención: ☐ COOPERAND: Proyecto de identidad en menores en riesgo de exclusión, Santa Cruz de la Sierra en Bolivia. ☐ PAZ Y BIEN: Proyecto Somos lo que comemos: Vivir en comunidades sostenibles y saludables en Guatemala, departamento de Quezaltepeque.	
Formación y experiencia del solicitante en materia de cooperación internacional para el desarrollo y voluntariado internacional:	
Vinculación del solicitante con actividades laborales, docentes, investigadoras relacionadas con cooperación al desarrollo y voluntariado internacional:	

Firma de la persona interesada:

Fecha:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S24P6PFX5IXB7SZMXXKVCB6Q	Fecha	19/05/2025 12:44:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S24P6PFX5IXB7SZMXXKVCB6Q	Página	9/13	

ANEXO III. ACUERDO DE MOVILIDAD DEL PTGAS PARA LA FORMACIÓN EN MISIONES DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA AL DESARROLLO 2025

Fechas previstas para la movilidad física: del [día/mes/año] al [día/mes/año]

Duración de la movilidad física (días) – excluyendo días de viaje: _____

Si procede, periodo previsto del componente virtual: de [día/mes/año] a [día/mes/año]

Miembro del personal

Apellidos		Nombre	
Antigüedad ¹		Categoría Profesional	

Institución de envío

Nombre	Universidad de Cádiz	Unidad/Servicio	
Persona de contacto Nombre y cargo		Persona de contacto Correo electrónico / teléfono	

Universidad de acogida

Nombre		Unidad/Servicio Localización	
Persona de contacto Nombre y cargo		Persona de contacto Correo electrónico / teléfono	

ONGD de acogida

Nombre		Localización	
Persona de contacto Nombre y cargo		Persona de contacto Correo electrónico / teléfono	

Sección a cumplimentar ANTES DE LA MOVILIDAD

I. PROGRAMA DE MOVILIDAD PROPUESTO

Lengua de trabajo: Español

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S24P6PFX5IXB7SZMXKVCB6Q	Fecha	19/05/2025 12:44:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S24P6PFX5IXB7SZMXKVCB6Q	Página	10/13	

Objetivos generales de la movilidad:
Valor añadido de la movilidad (en el contexto de las estrategias de modernización e internacionalización de las instituciones implicadas)
Actividades a realizar (incluyendo el componente virtual, si procede):
Resultados e impacto previstos (por ejemplo, en el desarrollo profesional del miembro del personal y en ambas instituciones):

II. COMPROMISO DE LAS PARTES

Mediante la firmaⁱⁱ del presente documento, el miembro del personal, la institución de envío y la institución/empresa de acogida confirman que aprueban el acuerdo de movilidad propuesto.

La institución de envío aprueba esta movilidad de personal como parte de su estrategia de modernización e internacionalización y la reconocerá como un componente a tener en cuenta en cualquier valoración o evaluación de este miembro de su personal.

El miembro del personal compartirá su experiencia, en particular, el impacto que tenga en su carrera profesional y en la institución de educación superior de envío, como una fuente de inspiración para otros.

El miembro del personal y la institución beneficiaria se comprometen a respetar las estipulaciones del convenio de subvención que hayan firmado.

El miembro del personal y la institución/empresa de acogida comunicarán a la institución de envío cualquier problema o modificación relacionados con el programa de movilidad propuesto o el periodo de movilidad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S24P6PFX5IXB7SZMXKVCB6Q	Fecha	19/05/2025 12:44:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S24P6PFX5IXB7SZMXKVCB6Q	Página	11/13	

El miembro del personal

Nombre:

Firma:

Fecha:

La institución de envío

Nombre del responsable:

Firma:

Fecha:

La Universidad de acogida

Nombre del responsable:

Firma:

Fecha:

La ONGD de acogida

Nombre del responsable:

Firma:

Fecha:

ⁱⁱ No será obligatorio el intercambio de documentación en papel con firmas originales: se podrán aceptar copias con firmas escaneadas o documentos con firmas electrónicas dependiendo de la legislación nacional de la institución de envío (en el caso de movilidades con terceros países no asociados al programa: la legislación nacional del Estado miembro de la UE o del tercer país asociado al programa). Los certificados de asistencia podrán ser proporcionados electrónicamente o por otros medios accesibles para el miembro del personal y la institución de envío.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S24P6PFX5IXB7SZMXKVCB6Q	Fecha	19/05/2025 12:44:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S24P6PFX5IXB7SZMXKVCB6Q	Página	12/13	

ANEXO IV-INFORME DE MISIONES DE INTERVENCIÓN ONGD
JUSTIFICACIÓN.

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA	
Nombre y Apellidos:	
DNI:	Pasaporte:
Departamento/Servicio:	
Teléfono:	Correo electrónico:
DATOS SOBRE EL PROYECTO	
Entidad/país:	
Unidad de gestión donde se han realizado las actividades:	Fecha de inicio/fin:
Persona de contacto en destino/cargo:	
Relación de actividades realizadas de acuerdo con el programa detallado (cuaderno diario con fotos):	
Aprendizajes (conocimientos y habilidades) adquiridos durante la estancia:	
Propuesta de mejora de los procedimientos que se gestionan en su unidad de origen como consecuencia de los conocimientos y habilidades adquiridas y el contenido de las actividades realizadas:	
Propuesta de diseño de proyecto tras la realización de la misión de intervención:	

Firma de la persona interesada:

Fecha:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S24P6PFX5IXB7SZMXKVCB6Q	Fecha	19/05/2025 12:44:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S24P6PFX5IXB7SZMXKVCB6Q	Página	13/13	

* * *

Resolución del Rector UCA/REC39VIT/2025, de 27 de mayo por la que se establecen los importes a reintegrar a los investigadores por costes indirectos de proyectos de investigación internacionales, nacionales, autonómicos y contratos al amparo del art. 60 LOSU.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR UCA/REC39VIT/2025, DE 27 DE MAYO POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS IMPORTES A REINTEGRAR A LOS INVESTIGADORES POR COSTES INDIRECTOS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INTERNACIONALES, NACIONALES, AUTONÓMICOS Y CONTRATOS AL AMPARO DEL ART. 60 LOSU.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, de fecha 30 de marzo de 2012, se aprobó el procedimiento de costes indirectos en Acciones de Investigación y Transferencia.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, de 18 de febrero de 2020, se aprobó la modificación del procedimiento de costes indirectos en acciones de investigación y transferencia en la Universidad de Cádiz.

De acuerdo a dichos preceptos se acuerda el reintegro a los investigadores de proyectos nacionales, autonómicos, europeos y contratos al exterior recogidos en el artículo 60 de la L.O.S.U., siguiendo los siguientes criterios:

- **Proyectos nacionales y autonómicos:** Se dotará el **10%** de los costes indirectos correspondientes al ejercicio 2024.
- **Proyectos Internacionales:** Se dotará el **15%** de los costes indirectos correspondientes al ejercicio 2024.
- **Contratos al amparo del artículo 60 de la LOSU.:** Se dotará el **10%** de los costes indirectos recibidos por el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica durante el ejercicio 2024.

Dicha dotación se realizará a través de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 20VIINHPR.000A.640.06. por importe de 162.248,37 euros.
- 20VIINHPIOT.000A.640.09 por importe de 25.219,63 euros.
- 20VIINHPIE.002G.640.06 por importe de 3.361,45 euros.

A fin de evitar la apertura de excesivas clasificaciones orgánicas con dotaciones mínimas, se acuerda dotar los costes indirectos que le correspondan a cada investigador siempre que la suma de los costes indirectos de cada una de sus clasificaciones orgánicas durante el ejercicio 2024 tengan un importe igual o superior a cincuenta euros.

NIF.	INVESTIGADOR RESPONSABLE	CLAS. ORG.	COSTES INDIR. 2024	CLAS. ORG. ASIGNADA	IMPORTE ASIGNADO
275****4C	ACOSTA SERO, MANUEL	OT2024/047	823,53	20INCIS277	82,35
21****36E	AGUADO VIDAL, ENRIQUE	18INPN2019	12.345,06	20INCIS204	1.234,51
4****728Q	AGÜERA PEREZ, AGUSTIN	OT2022/147	695,48	20INCIS346	69,55
053****3F	ALVAREZ ESTEBAN, OSCAR	OT2024/138	768,45	20INCIS264	76,85
317****4K	ALVAREZ GALVEZ, JAVIER	18INPN2021	10.674,30	20INCIS207	533,72
6****230P	ALVES BEZERRA, MICHELE	18INPN2324	31.320,25	20INCIS442	3.132,03
31****73M	ANDRADES PEÑA, FRANCISCO JAVIER	18INPA2114	1.086,00	20INCIS328	54,30
7****293S	ARAUJO GAY, DANIEL	18INPN2326	43.366,50	20INCIS041	2.168,33
31****47Q	ARELLANO LOPEZ, JUANA MARIA	18INPE2001	2.870,00	20INCIS181	430,50
502****1D	AREVALO GONZALEZ, ALICIA	18INPN2322	15.106,00	20INCIS425	1.510,60
31****46B	BALADÉS RUIZ, NURIA	OT2024/054	70,25	20INCIS410	7,03
31****46B	BALADÉS RUIZ, NURIA	OT2024/074	30,91	20INCIS410	3,09

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SE7HPKBOOZGHYCEWQL4P6JY	Fecha	27/05/2025 14:22:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SE7HPKBOOZGHYCEWQL4P6JY	Página	1/11



NIF.	INVESTIGADOR RESPONSABLE	CLAS. ORG.	COSTES INDIR. 2024	CLAS. ORG. ASIGNADA	IMPORTE ASIGNADO
31****46B	BALADÉS RUIZ, NURIA	OT2024/087	70,25	20INCIS410	7,03
31****46B	BALADÉS RUIZ, NURIA	OT2024/105	70,25	20INCIS410	7,03
31****46B	BALADÉS RUIZ, NURIA	OT2024/140	70,25	20INCIS410	7,03
31****46B	BALADÉS RUIZ, NURIA	OT2024/142	1.292,58	20INCIS410	129,26
31****46B	BALADÉS RUIZ, NURIA	OT2024/143	70,25	20INCIS410	7,03
31****46B	BALADÉS RUIZ, NURIA	OT2024/164	28,10	20INCIS410	2,81
757****3K	BATISTA PONCE, MOISES	18INPN2203	369,59	20INCIS367	18,48
757****3K	BATISTA PONCE, MOISES	OT2024/131	62,24	20INCIS367	6,22
757****3K	BATISTA PONCE, MOISES	OT2024/131	55,22	20INCIS367	5,52
757****3K	BATISTA PONCE, MOISES	OT2024/131	126,87	20INCIS367	12,69
757****3K	BATISTA PONCE, MOISES	OT2024/131	56,62	20INCIS367	5,66
757****3K	BATISTA PONCE, MOISES	OT2024/131	113,95	20INCIS367	11,40
757****3K	BATISTA PONCE, MOISES	OT2024/132	21,07	20INCIS367	2,11
757****3K	BATISTA PONCE, MOISES	OT2024/132	21,07	20INCIS367	2,11
757****3K	BATISTA PONCE, MOISES	OT2024/132	98,35	20INCIS367	9,84
757****3K	BATISTA PONCE, MOISES	OT2024/132	98,35	20INCIS367	9,84
757****3K	BATISTA PONCE, MOISES	OT2024/168	98,35	20INCIS367	9,84
757****3K	BATISTA PONCE, MOISES	OT2024/168	21,07	20INCIS367	2,11
757****3K	BATISTA PONCE, MOISES	OT2024/177	82,61	20INCIS367	8,26
757****3K	BATISTA PONCE, MOISES	OT2024/177	90,48	20INCIS367	9,05
757****3K	BATISTA PONCE, MOISES	OT2024/189	98,35	20INCIS367	9,84
757****3K	BATISTA PONCE, MOISES	OT2024/216	14,05	20INCIS367	1,41
757****3K	BATISTA PONCE, MOISES	OT2024/224	70,25	20INCIS367	7,03
757****3K	BATISTA PONCE, MOISES	OT2024/230	119,99	20INCIS367	12,00
757****3K	BATISTA PONCE, MOISES	OT2024/230	140,50	20INCIS367	14,05
757****3K	BATISTA PONCE, MOISES	OT2024/230	140,50	20INCIS367	14,05
3****899X	BEN FERNANDEZ, TERESA	18INPA2117	2.584,91	20INCIS305	258,49
3****899X	BEN FERNANDEZ, TERESA	18INPN2205	651,45	20INCIS305	32,57
28****05S	BENAVENTE FERNANDEZ, ISABEL	18INPE2310	1.125,00	20INCIS398	168,75
45****08L	BERNAL CASASOLA, DARIO	18INPN2215	580,50	20INCIS160	29,03
45****08L	BERNAL CASASOLA, DARIO	18INPV2403	1.956,25	20INCIS160	195,63
45****08L	BERNAL CASASOLA, DARIO	OT2023/008	123,97	20INCIS160	12,40
45****08L	BERNAL CASASOLA, DARIO	OT2023/008	123,97	20INCIS160	12,40
45****08L	BERNAL CASASOLA, DARIO	OT2023/008	123,97	20INCIS160	12,40
45****08L	BERNAL CASASOLA, DARIO	OT2023/008	123,97	20INCIS160	12,40
45****08L	BERNAL CASASOLA, DARIO	OT2023/110	3.197,86	20INCIS160	319,79
45****08L	BERNAL CASASOLA, DARIO	OT2023/110	1.820,70	20INCIS160	182,07
45****08L	BERNAL CASASOLA, DARIO	OT2023/110	213,89	20INCIS160	21,39
45****08L	BERNAL CASASOLA, DARIO	OT2023/110	130,69	20INCIS160	13,07
45****08L	BERNAL CASASOLA, DARIO	OT2023/110	799,32	20INCIS160	79,93
45****08L	BERNAL CASASOLA, DARIO	OT2023/110	2.019,43	20INCIS160	201,94
45****08L	BERNAL CASASOLA, DARIO	OT2023/110	1.766,84	20INCIS160	176,68
45****08L	BERNAL CASASOLA, DARIO	OT2023/110	113,64	20INCIS160	11,36
45****08L	BERNAL CASASOLA, DARIO	OT2023/110	1.278,46	20INCIS160	127,85
45****08L	BERNAL CASASOLA, DARIO	OT2023/110	753,52	20INCIS160	75,35
45****08L	BERNAL CASASOLA, DARIO	OT2023/111	225,00	20INCIS160	22,50
45****08L	BERNAL CASASOLA, DARIO	OT2023/111	225,00	20INCIS160	22,50
45****08L	BERNAL CASASOLA, DARIO	OT2023/111	225,00	20INCIS160	22,50
45****08L	BERNAL CASASOLA, DARIO	OT2023/111	225,00	20INCIS160	22,50
45****08L	BERNAL CASASOLA, DARIO	OT2024/120	332,20	20INCIS160	33,22
45****08L	BERNAL CASASOLA, DARIO	OT2024/124	1.170,00	20INCIS160	117,00
45****08L	BERNAL CASASOLA, DARIO	OT2024/162	295,90	20INCIS160	29,59
52****83A	BERROCOSO DOMINGUEZ, ESTHER	18INPE2104	24.685,71	20INCIS010	3.702,86
52****83A	BERROCOSO DOMINGUEZ, ESTHER	18INPE2307	7.290,45	20INCIS010	1.093,57

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SE7HPKBOOZGHYCEWQL4P6JY	Fecha	27/05/2025 14:22:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SE7HPKBOOZGHYCEWQL4P6JY	Página	2/11



NIF.	INVESTIGADOR RESPONSABLE	CLAS. ORG.	COSTES INDIR. 2024	CLAS. ORG. ASIGNADA	IMPORTE ASIGNADO
52****83A	BERROCOSO DOMINGUEZ, ESTHER	18INPE2308	25.333,00	20INCIS010	3.799,95
52****83A	BERROCOSO DOMINGUEZ, ESTHER	18INPN2219	1.612,50	20INCIS010	161,25
03****01H	BERROCOSO DOMINGUEZ, MANUEL	18INPN2311	62.324,50	20INCIS057	3.116,23
03****01H	BERROCOSO DOMINGUEZ, MANUEL	OT2024/076	4.214,44	20INCIS057	421,44
3****359V	BLANDINO GARRIDO, ANA MARIA	18INPN2306	45.775,75	20INCIS124	2.288,79
31****23G	BOTANA PEDEMONTE, FRANCISCO	OT2022/142	3.000,00	20INCIS200	300,00
31****23G	BOTANA PEDEMONTE, FRANCISCO	OT2023/087	4.000,00	20INCIS200	400,00
31****23G	BOTANA PEDEMONTE, FRANCISCO	OT2023/100	2.635,00	20INCIS200	263,50
31****23G	BOTANA PEDEMONTE, FRANCISCO	OT2023/169	2.060,88	20INCIS200	206,09
31****23G	BOTANA PEDEMONTE, FRANCISCO	OT2024/033	1.450,00	20INCIS200	145,00
31****23G	BOTANA PEDEMONTE, FRANCISCO	OT2024/219	1.000,00	20INCIS200	100,00
4****636Y	BRUN MURILLO, FERNANDO	OT2023/134	554,18	20INCIS023	55,42
4****636Y	BRUN MURILLO, FERNANDO	OT2023/134	554,18	20INCIS023	55,42
4****636Y	BRUN MURILLO, FERNANDO	OT2023/134	735,90	20INCIS023	73,59
4****636Y	BRUN MURILLO, FERNANDO	OT2024/075	21,07	20INCIS023	2,11
4****636Y	BRUN MURILLO, FERNANDO	OT2024/094	1.094,05	20INCIS023	109,41
4****636Y	BRUN MURILLO, FERNANDO	OT2024/174	25,29	20INCIS023	2,53
4****636Y	BRUN MURILLO, FERNANDO	OT2024/175	28,10	20INCIS023	2,81
4****636Y	BRUN MURILLO, FERNANDO	OT2024/176	28,10	20INCIS023	2,81
4****636Y	BRUN MURILLO, FERNANDO	OT2024/195	35,12	20INCIS023	3,51
4****636Y	BRUN MURILLO, FERNANDO	OT2024/196	35,12	20INCIS023	3,51
312****4N	CALVINO GAMEZ, JOSE JUAN	18INPN2310	57.099,23	20INCIS066	2.854,96
2****552B	CAMELO ORDAZ, Mª DEL CARMEN	18INPN2332	8.903,50	20INCIS283	445,18
759****7D	CANAS MORENO, SALVADOR	OT2023/184	2.000,00	20INCIS381	200,00
759****7D	CANAS MORENO, SALVADOR	OT2023/184	2.000,00	20INCIS381	200,00
312****4W	CANTERO MORENO, DOMINGO	18INPN2206	1.225,50	20INCIS016	61,28
75****12G	CANTO LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	18INPN2315	10.684,20	20INCIS436	1.068,42
30****57T	CARBONELL BAEZA, ANA	18INPN2106	125,97	20INCIS044	12,60
30****57T	CARBONELL BAEZA, ANA	OT2024/073	168,60	20INCIS044	16,86
30****57T	CARBONELL BAEZA, ANA	OT2024/073	252,90	20INCIS044	25,29
074****8Y	CARRASCO GONZALEZ, GUADALUPE	18INPA2102	2.378,06	20INCIS265	118,90
49****54T	CARRILLO BERDUGO, IVAN	18INPN2327	21.683,25	20INCIS424	1.084,16
75****07B	CASANOVA CORREA, JUAN	OT2024/097	1.985,45	20INCIS431	198,55
315****3V	CASAS GOMEZ, MIGUEL	18INPN2221	573,75	20INCIS126	57,38
285****0K	CASAS RUIZ, MELQUIADES	OT2024/070	259,70	20INCIS396	25,97
285****0K	CASAS RUIZ, MELQUIADES	OT2024/071	259,70	20INCIS396	25,97
285****0K	CASAS RUIZ, MELQUIADES	OT2024/072	259,70	20INCIS396	25,97
285****0K	CASAS RUIZ, MELQUIADES	OT2024/121	307,65	20INCIS396	30,77
285****0K	CASAS RUIZ, MELQUIADES	OT2024/122	307,65	20INCIS396	30,77
285****0K	CASAS RUIZ, MELQUIADES	OT2024/123	307,65	20INCIS396	30,77
285****0K	CASAS RUIZ, MELQUIADES	OT2024/171	307,65	20INCIS396	30,77
532****8Y	CASIMIRO-SORIGUER CAMACHO,	18INPN2331	38.548,00	20INCIS429	1.927,40
3****354X	CASTAÑEDA FERNANDEZ, VICENTE	OT2024/083	1.000,00	20INCIS020	100,00
2****052F	CASTILLA BAREA, MARGARITA	OT2024/152	617,00	20INCIS127	61,70
2****052F	CASTILLA BAREA, MARGARITA	OT2024/152	617,00	20INCIS127	61,70
2****052F	CASTILLA BAREA, MARGARITA	OT2024/152	1.851,00	20INCIS127	185,10
273****4T	CASTRO CASAS, ESPERANZA	18INPE2309	11.633,33	20INCIS177	1.745,00
273****4T	CASTRO CASAS, ESPERANZA	OT2023/178	281,00	20INCIS177	28,10
2****751C	CASTRO GONZALEZ, CARMEN	18INPN2214	838,50	20INCIS046	83,85
316****5T	CASTRO PIÑERO, JOSE	18INPN2316	11.925,79	20INCIS069	596,29
48****50V	CEREZO ANDREO, FELIPE	18INPE2205	3.404,87	20INCIS162	510,73
48****50V	CEREZO ANDREO, FELIPE	OT2023/028	497,50	20INCIS162	49,75
48****50V	CEREZO ANDREO, FELIPE	OT2023/086	610,77	20INCIS162	61,08
48****50V	CEREZO ANDREO, FELIPE	OT2024/048	502,32	20INCIS162	50,23

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SE7HPKBOOZGHYCEWQL4P6JY	Fecha	27/05/2025 14:22:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SE7HPKBOOZGHYCEWQL4P6JY	Página	3/11



NIF.	INVESTIGADOR RESPONSABLE	CLAS. ORG.	COSTES INDIR. 2024	CLAS. ORG. ASIGNADA	IMPORTE ASIGNADO
48****50V	CEREZO ANDREO, FELIPE	OT2024/057	999,07	20INCIS162	99,91
48****50V	CEREZO ANDREO, FELIPE	OT2024/212	539,55	20INCIS162	53,96
2****110T	CERVERA GONTARD, LIONEL	18INPN2209	477,30	20INCIS071	47,73
2****110T	CERVERA GONTARD, LIONEL	18INPN23C1	24.234,00	20INCIS071	2.423,40
X****084F	CHEN , XIAOWEI	18INPN2309	48.969,25	20INCIS389	2.448,46
7****126Q	COBOS SÁNCHEZ, CLEMENTE	18INPA2109	2.500,00	20INCIS163	250,00
7****118Z	CORDERO BUESO, GUSTAVO ADOLFO	18INPE2302	7.200,00	20INCIS382	1.080,00
7****118Z	CORDERO BUESO, GUSTAVO ADOLFO	OT2023/026	944,88	20INCIS382	94,49
7****118Z	CORDERO BUESO, GUSTAVO ADOLFO	OT2024/036	197,70	20INCIS382	19,77
7****118Z	CORDERO BUESO, GUSTAVO ADOLFO	OT2024/036	97,37	20INCIS382	9,74
7****118Z	CORDERO BUESO, GUSTAVO ADOLFO	OT2024/036	97,37	20INCIS382	9,74
7****118Z	CORDERO BUESO, GUSTAVO ADOLFO	OT2024/036	197,70	20INCIS382	19,77
7****118Z	CORDERO BUESO, GUSTAVO ADOLFO	OT2024/225	109,45	20INCIS382	10,95
523****4D	CORONADO GUERRERO, DANIEL	OT2024/050	843,00	20INCIS074	84,30
523****4D	CORONADO GUERRERO, DANIEL	OT2024/050	843,00	20INCIS074	84,30
4****518R	COZAR CABAÑAS, ANDRES	OT2023/139	1.090,43	20INCIS062	109,04
4****518R	COZAR CABAÑAS, ANDRES	OT2023/139	2.453,50	20INCIS062	245,35
4****518R	COZAR CABAÑAS, ANDRES	OT2023/139	1.908,27	20INCIS062	190,83
204****7W	CRUZ GOMEZ, ALVARO JAVIER	18INPN2314	13.305,01	20INCIS393	1.330,50
747****2F	CUENCA GARCIA, MARIA MAGDALENA	18INPN2316	11.925,79	20INCIS430	596,29
3****451K	CUEVAS RODRIGUEZ, GLORIA	18INPA2116	2.076,00	20INCIS261	207,60
3****451K	CUEVAS RODRIGUEZ, GLORIA	18INPN2114	166,70	20INCIS261	16,67
288****0F	DEL MORAL ESPIN, LUCIA	18INPE2102	2.105,56	20INCIS235	315,83
28****39D	DEL POZO CRUZ, BORJA	OT2024/038	831,08	20INCIS400	83,11
28****39D	DEL POZO CRUZ, BORJA	OT2024/038	812,39	20INCIS400	81,24
28****39D	DEL POZO CRUZ, BORJA	OT2024/038	407,38	20INCIS400	40,74
33****38R	DELGADO FERNANDEZ, IRENE	18INPA2112	4.412,06	20INCIS337	441,21
33****38R	DELGADO FERNANDEZ, IRENE	18INPN2330	35.168,83	20INCIS337	1.758,44
33****38R	DELGADO FERNANDEZ, IRENE	18INPN303	26.957,70	20INCIS337	2.695,77
440****0N	DELGADO JAEN, JUAN JOSE	18INPN2309	48.969,25	20INCIS077	2.448,46
440****0N	DELGADO JAEN, JUAN JOSE	OT2024/022	380,00	20INCIS077	38,00
440****0N	DELGADO JAEN, JUAN JOSE	OT2024/022	225,00	20INCIS077	22,50
3****195T	DODERO BEARDO, JUAN MANUEL	18INPN2303	24.502,07	20INCIS079	1.225,10
312****5J	DOMINGUEZ JIMENEZ, JUAN JOSE	OT2023/097	9.500,00	20INCIS306	950,00
312****5J	DOMINGUEZ JIMENEZ, JUAN JOSE	OT2024/117	1.905,00	20INCIS306	190,50
312****5J	DOMINGUEZ JIMENEZ, JUAN JOSE	OT2024/117	1.905,00	20INCIS306	190,50
70****84G	DORRONSORO DIAZ, BERNABE	18INPN2202	1.170,03	20INCIS164	58,50
757****6E	DURAN GRADOS, CRISTINA VANESA	OT2024/055	954,49	20INCIS101	95,45
757****6E	DURAN GRADOS, CRISTINA VANESA	OT2024/055	993,64	20INCIS101	99,36
757****6E	DURAN GRADOS, CRISTINA VANESA	OT2024/056	1.759,87	20INCIS101	175,99
757****6E	DURAN GRADOS, CRISTINA VANESA	OT2024/186	897,76	20INCIS101	89,78
757****6E	DURAN GRADOS, CRISTINA VANESA	OT2024/186	910,33	20INCIS101	91,03
757****6E	DURAN GRADOS, CRISTINA VANESA	OT2024/215	885,87	20INCIS101	88,59
757****6E	DURAN GRADOS, CRISTINA VANESA	OT2024/215	885,87	20INCIS101	88,59
757****3S	ENDRINA SÁNCHEZ, MARIA DE LAS	OT2024/055	993,64	20INCIS434	99,36
757****3S	ENDRINA SÁNCHEZ, MARIA DE LAS	OT2024/055	954,49	20INCIS434	95,45
757****3S	ENDRINA SÁNCHEZ, MARIA DE LAS	OT2024/186	910,33	20INCIS434	91,03
757****3S	ENDRINA SÁNCHEZ, MARIA DE LAS	OT2024/186	897,76	20INCIS434	89,78
757****3S	ENDRINA SÁNCHEZ, MARIA DE LAS	OT2024/215	885,87	20INCIS434	88,59
757****3S	ENDRINA SÁNCHEZ, MARIA DE LAS	OT2024/215	885,87	20INCIS434	88,59
1****657W	FERNANDEZ AREIZAGA, ELENA	18INPN2301	16.475,25	20INCIS199	823,76
31****24X	FERNANDEZ VIVERO, JOSE	OT2023/120	796,56	20INCIS292	79,66
31****24X	FERNANDEZ VIVERO, JOSE	OT2023/120	796,56	20INCIS292	79,66
7****056Y	FRANCO RODIL, IVÁN	18INPA2101	5.285,05	20INCIS383	528,51

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SE7HPKBOOZGHYCEWQL4P6JY	Fecha	27/05/2025 14:22:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SE7HPKBOOZGHYCEWQL4P6JY	Página	4/11



NIF.	INVESTIGADOR RESPONSABLE	CLAS. ORG.	COSTES INDIR. 2024	CLAS. ORG. ASIGNADA	IMPORTE ASIGNADO
312****2Y	GALLE CEJUDO, RAFAEL	18INPN2126	1.302,00	20INCIS085	130,20
4****159M	GAMEZ LOPEZ, ANTONIO JUAN	OT2024/005	916,00	20INCIS342	91,60
4****159M	GAMEZ LOPEZ, ANTONIO JUAN	OT2024/091	1.145,07	20INCIS342	114,51
3****373D	GARCIA ALLOZA, MONICA	18INPN2012	12.994,80	20INCIS006	1.299,48
48****81F	GARCIA CARBONELL, NATALIA	18INPA2110	1.081,32	20INCIS354	108,13
529****8K	GARCIA GARCIA, MARIA DEL CARMEN	18INPN2313	12.407,64	20INCIS427	1.240,76
316****6F	GARCIA GONZALEZ-GORDON, RODRIGO	OT2022/122	421,50	20INCIS313	42,15
316****6F	GARCIA GONZALEZ-GORDON, RODRIGO	OT2022/122	421,50	20INCIS313	42,15
316****6F	GARCIA GONZALEZ-GORDON, RODRIGO	OT2022/122	421,50	20INCIS313	42,15
316****6F	GARCIA GONZALEZ-GORDON, RODRIGO	OT2022/122	421,50	20INCIS313	42,15
4****772C	GARCIA HEREDIA, ALEJANDRO	OT2024/034	843,00	20INCIS350	84,30
4****772C	GARCIA HEREDIA, ALEJANDRO	OT2024/108	983,50	20INCIS350	98,35
2****395E	GARCIA LOPEZ, SANTIAGO	OT2024/092	880,00	20INCIS269	88,00
3****980Z	GARCIA MORALES, JOSE LUIS	OT2024/027	760,00	20INCIS134	76,00
3****980Z	GARCIA MORALES, JOSE LUIS	OT2024/027	760,00	20INCIS134	76,00
3****980Z	GARCIA MORALES, JOSE LUIS	OT2024/085	60,27	20INCIS134	6,03
3****060X	GARCIA MORENO, MARIA DE VALME	18INPN2308	23.851,58	20INCIS338	1.192,58
75****39S	GARCIA PACHECO, FRANCISCO JAVIER	18INPA2104	3.840,00	20INCIS378	192,00
78****00L	GARCIA SANABRIA, JAVIER	18INPE2202	10.391,17	20INCIS081	1.558,68
30****71B	GARCIA SEDEÑO, MANUEL ANTONIO	18INPN2006	2.784,60	20INCIS220	278,46
27****46V	GARCIA VAZQUEZ, CONCEPCION	18INPN2311	62.324,50	20INCIS395	3.116,23
328****7H	GATICA CASAS, JOSE MANUEL	18INPN2307	39.029,85	20INCIS336	1.951,49
34****44C	GOMEZ ENRI, JESUS	OT2020/027	1.768,20	20INCIS415	176,82
34****44C	GOMEZ ENRI, JESUS	OT2024/045	491,19	20INCIS415	49,12
5****263T	GOMEZ-ULLATE OTEIZA, DAVID	18INPN2125	1.890,00	20INCIS166	189,00
529****7Y	GOMIZ PASCUAL, JUAN JESUS	OT2024/239	1.067,80	20INCIS428	106,78
31****03H	GONZALEZ DE LA TORRE BENITEZ,	18INPN2231	148,35	20INCIS089	14,84
31****03H	GONZALEZ DE LA TORRE BENITEZ,	OT2022/032	444,73	20INCIS089	44,47
31****03H	GONZALEZ DE LA TORRE BENITEZ,	OT2024/135	140,50	20INCIS089	14,05
3****876R	GONZALEZ FERNANDEZ, DANIEL	18INPE2209	20.148,13	20INCIS322	3.022,22
3****307T	GONZALEZ FORERO, DAVID	18INPN2323	31.162,25	20INCIS223	1.558,11
318****3Q	GONZALEZ GALLERO, FRANCISCO	OT2024/009	916,00	20INCIS411	91,60
312****3T	GONZALEZ GARCIA, INMACULADA	18INPN2302	9.877,93	20INCIS406	987,79
2****544M	GONZALEZ GORDILLO, JUAN IGNACIO	OT2021/133	1.500,00	20INCIS224	150,00
2****544M	GONZALEZ GORDILLO, JUAN IGNACIO	OT2021/133	1.500,00	20INCIS224	150,00
7****882X	GONZALEZ LEAL, JUAN MARIA	OT2023/189	36,78	20INCIS136	3,68
7****882X	GONZALEZ LEAL, JUAN MARIA	OT2024/068	425,38	20INCIS136	42,54
7****882X	GONZALEZ LEAL, JUAN MARIA	OT2024/127	425,38	20INCIS136	42,54
7****882X	GONZALEZ LEAL, JUAN MARIA	OT2024/202	425,38	20INCIS136	42,54
3****791Z	GONZALEZ MAZO, EDUARDO	18INPN2217	2.505,38	20INCIS296	125,27
31****91G	GONZALEZ MOLINILLO, JOSE MARIA	18INPA2115	4.695,65	20INCIS060	234,78
316****2A	GONZALEZ ROSA, JAVIER J.	18INPA2107	4.722,54	20INCIS167	236,13
316****2A	GONZALEZ ROSA, JAVIER J.	18INPN2107	345,87	20INCIS167	17,29
316****2A	GONZALEZ ROSA, JAVIER J.	18INPNC301	34.373,43	20INCIS167	3.437,34
4****317Q	GONZALEZ ROVIRA, LEANDRO	18INPT2302	135.631,00	20INCIS356	13.563,10
4****317Q	GONZALEZ ROVIRA, LEANDRO	OT2024/159	105,38	20INCIS356	10,54
171****6C	GRACIA PRIETO, FRANCISCO JAVIER	OT2024/041	1.320,70	20INCIS268	132,07
171****6C	GRACIA PRIETO, FRANCISCO JAVIER	OT2024/180	1.076,48	20INCIS268	107,65
75****40E	GUERRERO LEBRERO, MARIA DE LA PAZ	18INPN2304	20.478,63	20INCIS433	1.023,93
3****956B	GUERRERO VAZQUEZ, ELISA	18INPN2304	20.478,63	20INCIS168	1.023,93
31****38B	GUILLEN SANCHEZ, DOMINICO	18INPN2308	23.851,58	20INCIS311	1.192,58
31****38B	GUILLEN SANCHEZ, DOMINICO	OT2024/217	150,00	20INCIS311	15,00
2****382B	GULLON ABAO, ALBERTO JOSE	18INPN2122	630,00	20INCIS259	63,00
312****7T	HAVA GARCIA, MARIA ESTHER	18INPN2025	2.645,37	20INCIS226	264,54

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SE7HPKBOOZGHYCEWQL4P6JY	Fecha	27/05/2025 14:22:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SE7HPKBOOZGHYCEWQL4P6JY	Página	5/11



NIF.	INVESTIGADOR RESPONSABLE	CLAS. ORG.	COSTES INDIR. 2024	CLAS. ORG. ASIGNADA	IMPORTE ASIGNADO
2****672C	HERNANDEZ CARRERO, IGNACIO	OT2024/010	165,00	20INCIS270	16,50
2****672C	HERNANDEZ CARRERO, IGNACIO	OT2024/010	82,50	20INCIS270	8,25
2****672C	HERNANDEZ CARRERO, IGNACIO	OT2024/077	346,69	20INCIS270	34,67
2****672C	HERNANDEZ CARRERO, IGNACIO	OT2024/077	346,69	20INCIS270	34,67
2****672C	HERNANDEZ CARRERO, IGNACIO	OT2024/077	1.040,07	20INCIS270	104,01
2****672C	HERNANDEZ CARRERO, IGNACIO	OT2024/211	637,82	20INCIS270	63,78
4****548R	HERNANDEZ GARRIDO, JUAN CARLOS	18INPN2227	1.434,38	20INCIS227	71,72
4****548R	HERNANDEZ GARRIDO, JUAN CARLOS	OT2024/093	21,07	20INCIS227	2,11
3****150X	HERRERA COLLADO, MIRIAM	18INPA2103	5.400,00	20INCIS323	270,00
309****8L	JIMENEZ PAVON, DAVID	18INPE2201	3.122,35	20INCIS093	468,35
309****8L	JIMENEZ PAVON, DAVID	18INPE2208	4.861,50	20INCIS093	729,23
309****8L	JIMENEZ PAVON, DAVID	OT2024/101	491,75	20INCIS093	49,18
309****8L	JIMENEZ PAVON, DAVID	OT2024/101	491,75	20INCIS093	49,18
309****8L	JIMENEZ PAVON, DAVID	OT2024/101	491,75	20INCIS093	49,18
309****8L	JIMENEZ PAVON, DAVID	OT2024/101	491,75	20INCIS093	49,18
309****8L	JIMENEZ PAVON, DAVID	OT2024/102	173,87	20INCIS093	17,39
309****8L	JIMENEZ PAVON, DAVID	OT2024/102	173,87	20INCIS093	17,39
Y14****4M	KUZIAK , DOROTA	18INPN2301	16.475,25	20INCIS441	823,76
75****32F	LAGARES FRANCO, CAROLINA	18INPN2021	10.674,30	20INCIS230	533,72
3****988E	LAGOSTENA BARRIOS, LAZARO GABRIEL	18INPN2121	693,00	20INCIS231	69,30
5****776G	LAIZ ALONSO, IRENE MARIA	18INPN2318	59.430,86	20INCIS362	2.971,54
Y3****61A	LAJAUNIE , LUC CYRILLE JACQUES	18INPN2227	1.434,38	20INCIS138	71,72
Y3****61A	LAJAUNIE , LUC CYRILLE JACQUES	OT2023/146	1.775,00	20INCIS138	177,50
74****47V	LARA MARTIN, PABLO ANTONIO	18INPN2217	2.505,38	20INCIS037	125,27
74****47V	LARA MARTIN, PABLO ANTONIO	OT2022/064	1.280,00	20INCIS037	128,00
758****6W	LARA MEDINA, MARIA MACARENA	OT2024/187	609,00	20INCIS438	60,90
758****6W	LARA MEDINA, MARIA MACARENA	OT2024/187	304,50	20INCIS438	30,45
758****6W	LARA MEDINA, MARIA MACARENA	OT2024/187	304,50	20INCIS438	30,45
2****462Y	LEON JIMENEZ, ANTONIO	18INPA2111	4.976,25	20INCIS279	248,81
52****47J	LEON SAAVEDRA, FERNANDO	18INPA2104	3.840,00	20INCIS094	192,00
489****7J	LLORET VIEIRA, FERNANDO MANUEL	18INPN2326	43.366,50	20INCIS139	2.168,33
489****7J	LLORET VIEIRA, FERNANDO MANUEL	18INPN23C2	50.400,00	20INCIS139	5.040,00
757****4F	LOPEZ FERNANDEZ, MACARENA	18INPA2108	2.608,67	20INCIS377	130,43
757****4F	LOPEZ FERNANDEZ, MACARENA	18INPN2332	8.903,50	20INCIS377	445,18
31****03Q	LOPEZ RAMIREZ, JUAN ANTONIO	OT2023/154	1.094,80	20INCIS024	109,48
31****03Q	LOPEZ RAMIREZ, JUAN ANTONIO	OT2023/154	1.094,80	20INCIS024	109,48
31****03Q	LOPEZ RAMIREZ, JUAN ANTONIO	OT2024/052	421,50	20INCIS024	42,15
31****03Q	LOPEZ RAMIREZ, JUAN ANTONIO	OT2024/229	281,00	20INCIS024	28,10
7****873W	LOPEZ RIVAS, MARGARITA	18INPE2303	3.087,70	20INCIS440	463,16
7****081S	LOPEZ SANCHEZ, JOSE ANTONIO	OT2024/100	510,08	20INCIS432	51,01
7****081S	LOPEZ SANCHEZ, JOSE ANTONIO	OT2024/100	510,07	20INCIS432	51,01
3****895D	LOPEZ ULLA, JUAN MANUEL	18INPA2106	1.658,75	20INCIS141	165,88
3****895D	LOPEZ ULLA, JUAN MANUEL	18INPN2321	10.372,58	20INCIS141	1.037,26
3****895D	LOPEZ ULLA, JUAN MANUEL	OT2024/107	116,18	20INCIS141	11,62
3****895D	LOPEZ ULLA, JUAN MANUEL	OT2024/107	116,18	20INCIS141	11,62
328****9D	LUBIÁN LÓPEZ, DANIEL MARÍA	OT2023/183	252,90	20INCIS414	25,29
328****9D	LUBIÁN LÓPEZ, DANIEL MARÍA	OT2023/183	252,90	20INCIS414	25,29
328****9D	LUBIÁN LÓPEZ, DANIEL MARÍA	OT2023/183	252,90	20INCIS414	25,29
328****9D	LUBIÁN LÓPEZ, DANIEL MARÍA	OT2023/183	252,90	20INCIS414	25,29
2****071Q	MANCERA ROMERO, JUAN MIGUEL	18INPE2003	14.958,94	20INCIS027	2.243,84
2****071Q	MANCERA ROMERO, JUAN MIGUEL	18INPN2320	33.970,43	20INCIS027	3.397,04
2****071Q	MANCERA ROMERO, JUAN MIGUEL	18INPT2410	6.214,95	20INCIS027	621,50
2****071Q	MANCERA ROMERO, JUAN MIGUEL	OT2024/065	144,00	20INCIS027	14,40
2****071Q	MANCERA ROMERO, JUAN MIGUEL	OT2024/099	144,00	20INCIS027	14,40

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SE7HPKBOOZGHYCEWQL4P6JY	Fecha	27/05/2025 14:22:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SE7HPKBOOZGHYCEWQL4P6JY	Página	6/11



NIF.	INVESTIGADOR RESPONSABLE	CLAS. ORG.	COSTES INDIR. 2024	CLAS. ORG. ASIGNADA	IMPORTE ASIGNADO
087****6C	MANGAS ROJAS, ALIPIO	OT2023/166	562,00	20INCIS391	56,20
087****6C	MANGAS ROJAS, ALIPIO	OT2023/166	562,00	20INCIS391	56,20
489****2R	MARTINEZ MARTINEZ, DOMINGO	18INPA2114	1.086,00	20INCIS357	54,30
2****928F	MARTOS SITCHA, JUAN ANTONIO	18INPE2206	14.225,00	20INCIS103	2.133,75
2****928F	MARTOS SITCHA, JUAN ANTONIO	18INPN2317	30.356,55	20INCIS103	3.035,66
2****928F	MARTOS SITCHA, JUAN ANTONIO	OT2024/078	75,00	20INCIS103	7,50
2****928F	MARTOS SITCHA, JUAN ANTONIO	OT2024/078	75,00	20INCIS103	7,50
2****928F	MARTOS SITCHA, JUAN ANTONIO	OT2024/192	25,00	20INCIS103	2,50
318****5X	MEDINA BULO, MARIA INMACULADA	18INPN2118	1.747,62	20INCIS022	87,38
50****37R	MÉNDEZ BERTOLO, CONSTANTINO	18INPA2107	4.722,54	20INCIS359	236,13
50****37R	MÉNDEZ BERTOLO, CONSTANTINO	18INPN2107	345,87	20INCIS359	17,29
3****428Z	MOLINA RUBIO, SERGIO IGNACIO	18INPA2103	5.400,00	20INCIS045	270,00
3****428Z	MOLINA RUBIO, SERGIO IGNACIO	18INPE2306	6.500,00	20INCIS045	975,00
3****428Z	MOLINA RUBIO, SERGIO IGNACIO	18INPN2312	31.320,25	20INCIS045	3.132,03
3****428Z	MOLINA RUBIO, SERGIO IGNACIO	18INPN23F1	3.656,49	20INCIS045	365,65
3****428Z	MOLINA RUBIO, SERGIO IGNACIO	OT2023/105	3.744,25	20INCIS045	374,43
3****428Z	MOLINA RUBIO, SERGIO IGNACIO	OT2023/105	3.744,25	20INCIS045	374,43
3****428Z	MOLINA RUBIO, SERGIO IGNACIO	OT2023/105	3.744,25	20INCIS045	374,43
3****428Z	MOLINA RUBIO, SERGIO IGNACIO	OT2023/175	1.961,11	20INCIS045	196,11
3****428Z	MOLINA RUBIO, SERGIO IGNACIO	OT2023/186	729,12	20INCIS045	72,91
3****428Z	MOLINA RUBIO, SERGIO IGNACIO	OT2023/186	729,12	20INCIS045	72,91
3****428Z	MOLINA RUBIO, SERGIO IGNACIO	OT2024/042	1.616,25	20INCIS045	161,63
3****428Z	MOLINA RUBIO, SERGIO IGNACIO	OT2024/042	1.616,25	20INCIS045	161,63
3****428Z	MOLINA RUBIO, SERGIO IGNACIO	OT2024/058	348,15	20INCIS045	34,82
3****428Z	MOLINA RUBIO, SERGIO IGNACIO	OT2024/060	249,00	20INCIS045	24,90
3****428Z	MOLINA RUBIO, SERGIO IGNACIO	OT2024/166	1.550,45	20INCIS045	155,05
3****428Z	MOLINA RUBIO, SERGIO IGNACIO	OT2024/166	1.524,61	20INCIS045	152,46
3****428Z	MOLINA RUBIO, SERGIO IGNACIO	OT2024/223	482,42	20INCIS045	48,24
472****5K	MORALES GAROFOLO, ANTONIA	18INPN2305	6.071,31	20INCIS274	607,13
5****199Q	MORALES SANCHEZ, FRANCISCO	18INPN2328	26.863,14	20INCIS145	1.343,16
5****199Q	MORALES SANCHEZ, FRANCISCO	OT2024/017	436,10	20INCIS145	43,61
5****199Q	MORALES SANCHEZ, FRANCISCO	OT2024/110	673,46	20INCIS145	67,35
5****199Q	MORALES SANCHEZ, FRANCISCO	OT2024/118	955,40	20INCIS145	95,54
5****199Q	MORALES SANCHEZ, FRANCISCO	OT2024/173	569,15	20INCIS145	56,92
5****199Q	MORALES SANCHEZ, FRANCISCO	OT2024/206	820,40	20INCIS145	82,04
31****66N	MORENO DORADO, FRANCISCO JAVIER	OT2023/176	107,50	20INCIS317	10,75
31****66N	MORENO DORADO, FRANCISCO JAVIER	OT2023/176	107,50	20INCIS317	10,75
31****66N	MORENO DORADO, FRANCISCO JAVIER	OT2023/176	107,50	20INCIS317	10,75
31****66N	MORENO DORADO, FRANCISCO JAVIER	OT2023/176	107,50	20INCIS317	10,75
31****66N	MORENO DORADO, FRANCISCO JAVIER	OT2024/115	220,00	20INCIS317	22,00
31****66N	MORENO DORADO, FRANCISCO JAVIER	OT2024/157	230,00	20INCIS317	23,00
31****66N	MORENO DORADO, FRANCISCO JAVIER	OT2024/170	575,00	20INCIS317	57,50
28****31A	MORENO LOPEZ, BERNARDO	18INPN2323	31.162,25	20INCIS012	1.558,11
312****0J	MORGADO ESTEVEZ, ARTURO	OT2023/174	1.961,11	20INCIS291	196,11
312****0J	MORGADO ESTEVEZ, ARTURO	OT2024/167	1.524,61	20INCIS291	152,46
312****0J	MORGADO ESTEVEZ, ARTURO	OT2024/167	1.550,45	20INCIS291	155,05
312****4N	MORGADO GARCIA, ARTURO	18INPA2102	2.378,06	20INCIS288	118,90
327****7X	MOSQUERA DIAZ, MARIA JESUS	18INPN2307	39.029,85	20INCIS028	1.951,49
327****7X	MOSQUERA DIAZ, MARIA JESUS	OT2023/058	5.000,00	20INCIS028	500,00
5****173S	MUÑOZ MANCHADO, ANA BELEN	18INPN2213	1.096,50	20INCIS197	109,65
484****5W	MUÑOZ ORTEGA, ANDRES	18INPN2303	24.502,07	20INCIS420	1.225,10
31****91M	MUÑOZ SANCHEZ, JOSE MANUEL	18INPN2120	922,32	20INCIS107	92,23
3****998C	NAVARRO GUZMÁN, JOSÉ I.	18INPN2230	841,73	20INCIS147	84,17
529****3C	NAVAS PINEDA, FRANCISCO JAVIER	18INPN2327	21.683,25	20INCIS052	1.084,16

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SE7HPKBOOZGHYCEWQL4P6JY	Fecha	27/05/2025 14:22:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SE7HPKBOOZGHYCEWQL4P6JY	Página	7/11



NIF.	INVESTIGADOR RESPONSABLE	CLAS. ORG.	COSTES INDIR. 2024	CLAS. ORG. ASIGNADA	IMPORTE ASIGNADO
31****38Q	NOGUEROLAS ALONSO DE LA SIERRA,	OT2013/120	148,12	20INCIS284	14,81
31****38Q	NOGUEROLAS ALONSO DE LA SIERRA,	OT2013/120	58,81	20INCIS284	5,88
31****38Q	NOGUEROLAS ALONSO DE LA SIERRA,	OT2013/120	17,41	20INCIS284	1,74
31****38Q	NOGUEROLAS ALONSO DE LA SIERRA,	OT2013/120	170,77	20INCIS284	17,08
31****38Q	NOGUEROLAS ALONSO DE LA SIERRA,	OT2013/120	108,61	20INCIS284	10,86
31****38Q	NOGUEROLAS ALONSO DE LA SIERRA,	OT2013/120	128,63	20INCIS284	12,86
31****38Q	NOGUEROLAS ALONSO DE LA SIERRA,	OT2013/120	180,38	20INCIS284	18,04
31****38Q	NOGUEROLAS ALONSO DE LA SIERRA,	OT2013/120	209,01	20INCIS284	20,90
31****38Q	NOGUEROLAS ALONSO DE LA SIERRA,	OT2013/120	42,52	20INCIS284	4,25
31****38Q	NOGUEROLAS ALONSO DE LA SIERRA,	OT2013/120	72,32	20INCIS284	7,23
31****38Q	NOGUEROLAS ALONSO DE LA SIERRA,	OT2013/121	204,13	20INCIS284	20,41
31****38Q	NOGUEROLAS ALONSO DE LA SIERRA,	OT2013/121	219,73	20INCIS284	21,97
31****38Q	NOGUEROLAS ALONSO DE LA SIERRA,	OT2013/121	244,34	20INCIS284	24,43
31****38Q	NOGUEROLAS ALONSO DE LA SIERRA,	OT2013/121	259,92	20INCIS284	25,99
31****38Q	NOGUEROLAS ALONSO DE LA SIERRA,	OT2013/121	227,81	20INCIS284	22,78
31****38Q	NOGUEROLAS ALONSO DE LA SIERRA,	OT2013/121	264,40	20INCIS284	26,44
31****38Q	NOGUEROLAS ALONSO DE LA SIERRA,	OT2013/121	293,25	20INCIS284	29,33
31****38Q	NOGUEROLAS ALONSO DE LA SIERRA,	OT2013/121	288,25	20INCIS284	28,83
31****38Q	NOGUEROLAS ALONSO DE LA SIERRA,	OT2013/121	235,52	20INCIS284	23,55
31****38Q	NOGUEROLAS ALONSO DE LA SIERRA,	OT2013/121	153,08	20INCIS284	15,31
700****9V	OCHOA HUESO, RAUL	18INPN2331	38.548,00	20INCIS195	1.927,40
700****9V	OCHOA HUESO, RAUL	OT2024/163	421,50	20INCIS195	42,15
2****797A	OJEDA COPETE, FERNANDO	18INPN2319	40.475,40	20INCIS021	4.047,54
31****50Q	OLIVA MARTINEZ, JOSE MARIA	18INPN2229	595,74	20INCIS105	59,57
340****1G	ORTEGA DIAZ, TEODORA	18INPN2329	50.082,19	20INCIS416	2.504,11
31****11D	ORTIZ BELLOT, GUADALUPE	18INPN2118	1.747,62	20INCIS237	87,38
7****579Q	OSTILLA MONICO, RODOLFO	18INPN2225	621,56	20INCIS386	62,16
3****810K	PALACIOS MACIAS, VICTOR MANUEL	OT2023/044	468,92	20INCIS238	46,89
3****810K	PALACIOS MACIAS, VICTOR MANUEL	OT2024/063	468,92	20INCIS238	46,89
3****810K	PALACIOS MACIAS, VICTOR MANUEL	OT2024/063	468,92	20INCIS238	46,89
3****810K	PALACIOS MACIAS, VICTOR MANUEL	OT2024/063	468,92	20INCIS238	46,89
44****79A	PALACIOS SANTANDER, JOSE MARIA	18INPN2119	1.995,00	20INCIS108	199,50
75****01Z	PALMA LOVILLO, MIGUEL	OT2024/082	80,00	20INCIS148	8,00
75****01Z	PALMA LOVILLO, MIGUEL	OT2024/231	390,00	20INCIS148	39,00
75****01Z	PALMA LOVILLO, MIGUEL	OT2024/236	74,38	20INCIS148	7,44
X9****01G	PAPASPYROU ., SOKRATIS	18INPE2305	20.519,35	20INCIS239	3.077,90
X9****01G	PAPASPYROU ., SOKRATIS	18INPN2318	59.430,86	20INCIS239	2.971,54
32****97K	PEREYRA LOPEZ, CLARA MARIA	18INPA2113	4.685,41	20INCIS109	468,54
24****49B	PEREZ GARCIA, MONTSERRAT	18INPN2110	340,20	20INCIS032	17,01
24****49B	PEREZ GARCIA, MONTSERRAT	OT2023/191	609,75	20INCIS032	60,98
24****49B	PEREZ GARCIA, MONTSERRAT	OT2024/044	84,30	20INCIS032	8,43
2****255E	PEREZ HURTADO DE MENDOZA,	OT2024/125	898,24	20INCIS241	89,82
2****255E	PEREZ HURTADO DE MENDOZA,	OT2024/125	718,60	20INCIS241	71,86
31****24Q	PEREZ OMIL, JOSE ANTONIO	18INPN2310	57.099,23	20INCIS408	2.854,96
31****38Y	PEREZ SERRANO, JULIO	18INPN23M1	1.000,00	20INCIS242	50,00
75****32Q	PINEDO RIVILLA, CRISTINA	OT2024/018	60,41	20INCIS151	6,04
75****32Q	PINEDO RIVILLA, CRISTINA	OT2024/111	105,38	20INCIS151	10,54
75****32Q	PINEDO RIVILLA, CRISTINA	OT2024/111	105,38	20INCIS151	10,54
75****32Q	PINEDO RIVILLA, CRISTINA	OT2024/134	49,17	20INCIS151	4,92
75****32Q	PINEDO RIVILLA, CRISTINA	OT2024/179	60,41	20INCIS151	6,04
75****32Q	PINEDO RIVILLA, CRISTINA	OT2024/181	60,41	20INCIS151	6,04
75****32Q	PINEDO RIVILLA, CRISTINA	OT2024/183	80,08	20INCIS151	8,01
0****344N	PINTADO HERRERA, MARINA	OT2024/128	321,35	20INCIS243	32,14
0****344N	PINTADO HERRERA, MARINA	OT2024/205	490,00	20INCIS243	49,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SE7HPKBOOZGHYCEWQL4P6JY	Fecha	27/05/2025 14:22:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SE7HPKBOOZGHYCEWQL4P6JY	Página	8/11



NIF.	INVESTIGADOR RESPONSABLE	CLAS. ORG.	COSTES INDIR. 2024	CLAS. ORG. ASIGNADA	IMPORTE ASIGNADO
Y0****29J	PLOMARITIS, THEOCHARIS	18INPN2330	35.168,83	20INCIS152	1.758,44
312****8X	POCE FATOU, JUAN ANTONIO	OT2024/228	2.619,60	20INCIS405	261,96
3****146F	PORTELA MIGUELEZ, JUAN RAMON	OT2023/019	2.500,00	20INCIS031	250,00
3****146F	PORTELA MIGUELEZ, JUAN RAMON	OT2023/019	2.500,00	20INCIS031	250,00
3****146F	PORTELA MIGUELEZ, JUAN RAMON	OT2023/024	2.000,00	20INCIS031	200,00
3****637R	PULIDO BEGINES, JUAN LUIS	OT2014/127	281,00	20INCIS293	28,10
3****637R	PULIDO BEGINES, JUAN LUIS	OT2024/030	843,00	20INCIS293	84,30
3****637R	PULIDO BEGINES, JUAN LUIS	OT2024/151	210,75	20INCIS293	21,08
3****637R	PULIDO BEGINES, JUAN LUIS	OT2024/151	210,75	20INCIS293	21,08
75****95K	RAMIREZ MUÑOZ, MARTIN	18INPN2206	1.225,50	20INCIS153	61,28
311****1L	RAMOS SANTANA, ALBERTO	OT2024/029	300,00	20INCIS401	30,00
311****1L	RAMOS SANTANA, ALBERTO	OT2024/029	300,00	20INCIS401	30,00
311****1L	RAMOS SANTANA, ALBERTO	OT2024/193	300,00	20INCIS401	30,00
311****1L	RAMOS SANTANA, ALBERTO	OT2024/193	300,00	20INCIS401	30,00
312****5R	RIBON SEISDEDOS, MARIA ANTONIA	18INPN23M1	1.000,00	20INCIS407	50,00
31****97A	RINCON CASADO, ALEJANDRO	OT2024/178	598,19	20INCIS324	59,82
31****97A	RINCON CASADO, ALEJANDRO	OT2024/210	1.213,29	20INCIS324	121,33
3****493G	RIVAS ZANCARRON, MANUEL	18INPN2026	3.341,52	20INCIS180	334,15
7****153R	ROCA MARTINEZ, BELTRAN	18INPE2108	2.600,00	20INCIS244	390,00
7****153R	ROCA MARTINEZ, BELTRAN	18INPN2104	69,93	20INCIS244	6,99
289****7Y	RODRIGUEZ CHIA, ANTONIO MANUEL	18INPN2023	2.209,12	20INCIS047	220,91
289****7Y	RODRIGUEZ CHIA, ANTONIO MANUEL	OT2024/025	8.160,00	20INCIS047	816,00
289****7Y	RODRIGUEZ CHIA, ANTONIO MANUEL	OT2024/025	8.885,00	20INCIS047	888,50
320****6S	RODRIGUEZ MAESTRE, ISMAEL	18INPN2101	132,30	20INCIS258	13,23
320****6S	RODRIGUEZ MAESTRE, ISMAEL	OT2024/008	110,19	20INCIS258	11,02
320****6S	RODRIGUEZ MAESTRE, ISMAEL	OT2024/014	91,32	20INCIS258	9,13
320****6S	RODRIGUEZ MAESTRE, ISMAEL	OT2024/039	413,24	20INCIS258	41,32
320****6S	RODRIGUEZ MAESTRE, ISMAEL	OT2024/104	612,04	20INCIS258	61,20
320****6S	RODRIGUEZ MAESTRE, ISMAEL	OT2024/109	2.147,97	20INCIS258	214,80
320****6S	RODRIGUEZ MAESTRE, ISMAEL	OT2024/109	1.431,98	20INCIS258	143,20
320****6S	RODRIGUEZ MAESTRE, ISMAEL	OT2024/190	963,48	20INCIS258	96,35
320****6S	RODRIGUEZ MAESTRE, ISMAEL	OT2024/191	183,66	20INCIS258	18,37
320****6S	RODRIGUEZ MAESTRE, ISMAEL	OT2024/194	1.157,73	20INCIS258	115,77
320****6S	RODRIGUEZ MAESTRE, ISMAEL	OT2024/232	589,09	20INCIS258	58,91
4****754D	ROMAN CASCON, CARLOS	18INPNC302	24.557,40	20INCIS352	2.455,74
3****748Z	ROMERO FERNANDEZ, PEDRO MIGUEL	18INPA2108	2.608,67	20INCIS285	130,43
31****47A	ROMERO FERRER, ALBERTO	18INPN2325	9.348,68	20INCIS119	934,87
312****7N	ROMERO GARCIA, LUIS ISIDORO	18INPN2306	45.775,75	20INCIS004	2.288,79
320****3Z	RONDAN SEVILLA, ISABEL Mª	OT2024/061	1.295,00	20INCIS332	129,50
320****3Z	RONDAN SEVILLA, ISABEL Mª	OT2024/062	550,00	20INCIS332	55,00
320****3Z	RONDAN SEVILLA, ISABEL Mª	OT2024/090	614,00	20INCIS332	61,40
320****3Z	RONDAN SEVILLA, ISABEL Mª	OT2024/147	480,00	20INCIS332	48,00
320****3Z	RONDAN SEVILLA, ISABEL Mª	OT2024/204	314,56	20INCIS332	31,46
317****6K	ROSA DURAN, MARIA	18INPN2207	503,10	20INCIS245	50,31
50****47S	RUBIO CINTAS, MARIA DOLORES	OT2024/026	532,48	20INCIS426	53,25
758****3A	RUIZ AGUILAR, JUAN JESUS	OT2024/059	175,00	20INCIS380	17,50
758****3A	RUIZ AGUILAR, JUAN JESUS	OT2024/059	175,00	20INCIS380	17,50
758****3A	RUIZ AGUILAR, JUAN JESUS	OT2024/059	175,00	20INCIS380	17,50
758****3A	RUIZ AGUILAR, JUAN JESUS	OT2024/136	549,90	20INCIS380	54,99
758****3A	RUIZ AGUILAR, JUAN JESUS	OT2024/150	1.500,00	20INCIS380	150,00
25****10J	RUIZ GARZON, GABRIEL	18INPN2124	701,40	20INCIS253	70,14
3****695H	RUIZ GONZALEZ, JESUS	18INPE2204	6.755,19	20INCIS254	1.013,28
3****695H	RUIZ GONZALEZ, JESUS	18INPN2216	908,44	20INCIS254	45,42
7****722D	RUIZ VILLALOBOS, PATRICIA	18INPN2202	1.170,03	20INCIS115	58,50

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SE7HPKBOOZGHYCEWQL4P6JY	Fecha	27/05/2025 14:22:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SE7HPKBOOZGHYCEWQL4P6JY	Página	9/11



NIF.	INVESTIGADOR RESPONSABLE	CLAS. ORG.	COSTES INDIR. 2024	CLAS. ORG. ASIGNADA	IMPORTE ASIGNADO
78****92S	RUMEU RUIZ, BEATRIZ	18INPN2222	715,95	20INCIS385	35,80
78****92S	RUMEU RUIZ, BEATRIZ	18INPN23F2	1.363,27	20INCIS385	136,33
757****3S	SALES LERIDA, DAVID	OT2024/006	368,46	20INCIS373	36,85
757****3S	SALES LERIDA, DAVID	OT2024/040	742,49	20INCIS373	74,25
757****3S	SALES LERIDA, DAVID	OT2024/184	28,10	20INCIS373	2,81
757****6L	SALGUERO GOMEZ, JORGE	18INPN2203	369,59	20INCIS116	18,48
757****6L	SALGUERO GOMEZ, JORGE	OT2024/023	140,50	20INCIS116	14,05
757****6L	SALGUERO GOMEZ, JORGE	OT2024/069	47,63	20INCIS116	4,76
757****6L	SALGUERO GOMEZ, JORGE	OT2024/069	47,63	20INCIS116	4,76
757****6L	SALGUERO GOMEZ, JORGE	OT2024/080	70,25	20INCIS116	7,03
757****6L	SALGUERO GOMEZ, JORGE	OT2024/081	996,90	20INCIS116	99,69
757****6L	SALGUERO GOMEZ, JORGE	OT2024/088	105,37	20INCIS116	10,54
757****6L	SALGUERO GOMEZ, JORGE	OT2024/112	134,18	20INCIS116	13,42
757****6L	SALGUERO GOMEZ, JORGE	OT2024/114	119,42	20INCIS116	11,94
757****6L	SALGUERO GOMEZ, JORGE	OT2024/133	98,35	20INCIS116	9,84
757****6L	SALGUERO GOMEZ, JORGE	OT2024/133	98,35	20INCIS116	9,84
757****6L	SALGUERO GOMEZ, JORGE	OT2024/133	98,35	20INCIS116	9,84
757****6L	SALGUERO GOMEZ, JORGE	OT2024/133	98,35	20INCIS116	9,84
757****6L	SALGUERO GOMEZ, JORGE	OT2024/169	56,20	20INCIS116	5,62
757****6L	SALGUERO GOMEZ, JORGE	OT2024/188	161,57	20INCIS116	16,16
440****1P	SANCHEZ AMAYA, JOSE Mª	OT2024/016	497,50	20INCIS417	49,75
440****1P	SANCHEZ AMAYA, JOSE Mª	OT2024/016	497,50	20INCIS417	49,75
32****16A	SANCHEZ DE LA FLOR, FRANCISCO JOSE	OT2023/091	1.666,16	20INCIS017	166,62
32****16A	SANCHEZ DE LA FLOR, FRANCISCO JOSE	OT2024/066	386,37	20INCIS017	38,64
32****16A	SANCHEZ DE LA FLOR, FRANCISCO JOSE	OT2024/086	590,10	20INCIS017	59,01
32****16A	SANCHEZ DE LA FLOR, FRANCISCO JOSE	OT2024/086	590,10	20INCIS017	59,01
32****16A	SANCHEZ DE LA FLOR, FRANCISCO JOSE	OT2024/113	523,92	20INCIS017	52,39
32****16A	SANCHEZ DE LA FLOR, FRANCISCO JOSE	OT2024/113	523,92	20INCIS017	52,39
32****16A	SANCHEZ DE LA FLOR, FRANCISCO JOSE	OT2024/116	545,14	20INCIS017	54,51
32****16A	SANCHEZ DE LA FLOR, FRANCISCO JOSE	OT2024/116	1.362,85	20INCIS017	136,29
32****16A	SANCHEZ DE LA FLOR, FRANCISCO JOSE	OT2024/137	2.098,62	20INCIS017	209,86
32****16A	SANCHEZ DE LA FLOR, FRANCISCO JOSE	OT2024/139	632,25	20INCIS017	63,23
34****16F	SANCHEZ MORILLO, DANIEL	18INPA2111	4.976,25	20INCIS118	248,81
34****16F	SANCHEZ MORILLO, DANIEL	18INPN2103	226,48	20INCIS118	22,65
34****16F	SANCHEZ MORILLO, DANIEL	OT2022/123	843,00	20INCIS118	84,30
4****358Y	SANTOS IZQUIERDO-BUENO, ANTONIO	18INPN2328	26.863,14	20INCIS418	1.343,16
316****1K	SOLERA DEL RIO, MARIA DEL ROSARIO	18INPN2110	340,20	20INCIS155	17,01
316****1K	SOLERA DEL RIO, MARIA DEL ROSARIO	OT2024/007	692,60	20INCIS155	69,26
316****1K	SOLERA DEL RIO, MARIA DEL ROSARIO	OT2024/007	2.770,40	20INCIS155	277,04
316****1K	SOLERA DEL RIO, MARIA DEL ROSARIO	OT2024/046	632,25	20INCIS155	63,23
31****61D	SORDO DIAZ, MIGUEL ANGEL	18INPN2024	3.898,44	20INCIS247	194,92
44****33R	SUAREZ LLORENS, ALFONSO	18INPN2024	3.898,44	20INCIS120	194,92
286****8N	TORO CEBADA, ROCIO	OT2022/035	230,50	20INCIS248	23,05
286****8N	TORO CEBADA, ROCIO	OT2024/003	843,00	20INCIS248	84,30
286****8N	TORO CEBADA, ROCIO	OT2024/149	1.461,20	20INCIS248	146,12
318****0C	TURIAS DOMINGUEZ, IGNACIO JOSE	OT2024/028	940,00	20INCIS121	94,00
320****5N	VARELA MONTOYA, ROSA MARIA	18INPA2115	4.695,65	20INCIS251	234,78
287****6W	VAZQUEZ LOPEZ-ESCOBAR, AGUEDA	18INPN2329	50.082,19	20INCIS399	2.504,11
312****1G	VIDAL PEREZ, JUAN MANUEL	OT2023/155	145,95	20INCIS304	14,60
312****1G	VIDAL PEREZ, JUAN MANUEL	OT2023/170	149,28	20INCIS304	14,93
312****1G	VIDAL PEREZ, JUAN MANUEL	OT2024/032	149,28	20INCIS304	14,93
312****1G	VIDAL PEREZ, JUAN MANUEL	OT2024/032	447,84	20INCIS304	44,78
312****1G	VIDAL PEREZ, JUAN MANUEL	OT2024/106	447,84	20INCIS304	44,78
312****1G	VIDAL PEREZ, JUAN MANUEL	OT2024/106	149,28	20INCIS304	14,93

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SE7HPKBOOZGHYCEWQL4P6JY	Fecha	27/05/2025 14:22:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SE7HPKBOOZGHYCEWQL4P6JY	Página	10/11



NIF.	INVESTIGADOR RESPONSABLE	CLAS. ORG.	COSTES INDIR. 2024	CLAS. ORG. ASIGNADA	IMPORTE ASIGNADO
312****1G	VIDAL PEREZ, JUAN MANUEL	OT2024/129	447,84	20INCIS304	44,78
312****1G	VIDAL PEREZ, JUAN MANUEL	OT2024/129	149,28	20INCIS304	14,93
312****1G	VIDAL PEREZ, JUAN MANUEL	OT2024/130	145,96	20INCIS304	14,60
312****1G	VIDAL PEREZ, JUAN MANUEL	OT2024/130	447,84	20INCIS304	44,78
312****1G	VIDAL PEREZ, JUAN MANUEL	OT2024/153	438,17	20INCIS304	43,82
312****1G	VIDAL PEREZ, JUAN MANUEL	OT2024/153	146,47	20INCIS304	14,65
312****1G	VIDAL PEREZ, JUAN MANUEL	OT2024/156	434,34	20INCIS304	43,43
312****1G	VIDAL PEREZ, JUAN MANUEL	OT2024/226	439,41	20INCIS304	43,94
312****1G	VIDAL PEREZ, JUAN MANUEL	OT2024/235	867,00	20INCIS304	86,70
28****41Y	VIGNERON TENORIO, ALBERTO	18INPA2105	4.656,00	20INCIS280	465,60
TOTAL					190.829,45

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

En Cádiz, en el día de la firma

Por Delegación de firma de fecha 07/02/2024 (BOUCA 16/02/2024)

María Jesús Ortega Agüera

Vicerrectora de Investigación y Transferencia

Universidad de Cádiz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SE7HPKBOOZGHYCEWQL4P6JY	Fecha	27/05/2025 14:22:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SE7HPKBOOZGHYCEWQL4P6JY	Página	11/11



* * *

Resolución provisional de la Convocatoria de ayudas de movilidad de investigación para la realización de Trabajos Fin de Grado (TFG), Trabajos Fin de Máster (TFM) y Doctorados en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC04VRI/2025.

Resolución provisional de la Convocatoria de ayudas de movilidad de investigación para la realización de Trabajos Fin de Grado (TFG), Trabajos Fin de Máster (TFM) y Doctorados en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC04VRI/2025

Tras la finalización del periodo de subsanación se publica el listado definitivo de las solicitudes admitidas y excluidas, así como la propuesta provisional de las Ayudas de Movilidad de Investigación para la realización de Trabajos Fin de Grado (TFG), Trabajos Fin de Máster (TFM) y Doctorados en el ámbito de la Cooperación Internacional para el Desarrollo.

LISTADO DE SOLICITUDES

Apellidos y nombre	Solicitud	Causa de exclusión
Alarcón Pardo, María Alejandra	Admitida	
Baker, Malak Abu	Excluida	6
Benítez Olivar, María Jesús	Admitida	
Cano Corchado, Fernando	Admitida	
Castro Sandi, Claudia Lorena	Admitida	
Codes Sánchez, Antonio	Excluida	6
Garrido Petit, Cristian Alejandro	Admitida	
Garrón Rincón, Lorena	Admitida	
Lambrisca Wehrli, Agustina	Admitida	
Millo Castro, Javier	Admitida	
Ruiz Carnero, Miguel	Admitida	
Vicente Arroyo, Mario	Admitida	
Villalpando Mireles, Mar Lizeth	Admitida	

LEYENDA SOBRE LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- 1.Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI)/Número de Identificación del Extranjero (NIE)
- 2.Solicitud cumplimentada y firmada (Anexo I)
- 3.Copia del documento acreditativo de estar matriculado/a en Grado, Máster o Doctorado en la Universidad de Cádiz
- 4.Extracto sin validez oficial del expediente académico de la titulación en el que figure la nota media, y en el caso de máster y doctorado expediente académico de la titulación que dio acceso al mismo.
- 5.Copia de titularidad de la cuenta bancaria.
- 6.Plan de trabajo de TFG/TFM/Doctorado firmada por los/as tutores/as o directores/as (UCA/contraparte) (Anexo II).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYIPMN4XSTCMDXVWMEEQCBY	Fecha	08/05/2025 12:28:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYIPMN4XSTCMDXVWMEEQCBY	Página	1/3	

Teniendo en cuenta las propuestas presentadas y los criterios de valoración de méritos recogidos en las bases de la convocatoria, la Comisión de Internacionalización propone otorgar:

- Una ayuda por modalidad (TFM/TFG/Doctorado) por orden de puntuación obtenida.
- Otras ayudas para los trabajos con mejores puntuaciones con independencia de la modalidad hasta agotar los fondos asignados a la convocatoria.

LISTADO DE PROPUESTAS PRESENTADAS

ORDEN	PERSONA SOLICITANTE	MODALIDAD	PUNTOS
1	Agustina Lambrisca Wehrli	Doctorado	9,80
2	María Jesús Benítez Olivar	TFM	9,27
3	Lorena Garrón Rincón	TFG	7,67
4	Javier Millo Castro	Doctorado	9,20
5	Claudia Lorena Castro Sandi	Doctorado	9,00
6	Mar Lizeth Villalpando Mireles	TFM	7,43
7	María Alejandra Alarcón Pardo	TFM	6,20
8	Cristian Alejandro Garrido Petit	TFM	4,79
9	Miguel Ruiz Carnero	Doctorado	3,80
10	Fernando Cano Corchado	TFG	3,74
11	Mario Vicente Arroyo	TFG	2,48

LEYENDA SOBRE LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- 1.Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI)/Número de Identificación del Extranjero (NIE)
- 2.Solicitud cumplimentada y firmada (Anexo I)
- 3.Copia del documento acreditativo de estar matriculado/a en Grado, Máster o Doctorado en la Universidad de Cádiz
- 4.Extracto sin validez oficial del expediente académico de la titulación en el que figure la nota media, y en el caso de máster y doctorado expediente académico de la titulación que dio acceso al mismo.
- 5.Copia de titularidad de la cuenta bancaria.
- 6.Plan de trabajo de TFG/TFM/Doctorado firmada por los/as tutores/as o directores/as (UCA/contraparte) (Anexo II).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYIPMN4XSTCMDXVWMEEQCBY	Fecha	08/05/2025 12:28:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYIPMN4XSTCMDXVWMEEQCBY	Página	2/3



Por todo lo anterior, se propone adjudicar de forma provisional las ayudas que se detallan.
a continuación:

LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS

ORDEN	PERSONA SOLICITANTE	MODALIDAD	PUNTOS	PAÍS	ESTANCIA	CUANTÍA
1	Agustina Lambrisca Wehrli	Doctorado	9,80	Perú	8 semanas	2.300€
2	María Jesús Benítez Olivár	TFM	9,27	Marruecos	2 semanas	320€
3	Lorena Garrón Rincón	TFG	7,67	Argentina	4 semanas	1.900€
4	Javier Millo Castro	Doctorado	9,20	Brasil	2 semanas	1.760€
5	Claudia Lorena Castro Sandi	Doctorado	9	Costa Rica	2 semanas	1.760€

A partir de la fecha de publicación de esta Resolución provisional se abre un plazo de 10 días hábiles para la formulación de alegaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera recibido ninguna la resolución devengará firme.

Cádiz, en el día de la fecha.

Por Delegación de firma.

Resolución UCA/R011REC/2024, (BOUCA 403), de 16 de febrero de 2024

La Vicerrectora de Internacionalización

Fdo.: Marcela Yasmin Iglesias Onofrio.

LEYENDA SOBRE LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- 1.Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI)/Número de Identificación del Extranjero (NIE)
- 2.Solicitud cumplimentada y firmada (Anexo I)
- 3.Copia del documento acreditativo de estar matriculado/a en Grado, Máster o Doctorado en la Universidad de Cádiz
- 4.Extracto sin validez oficial del expediente académico de la titulación en el que figure la nota media, y en el caso de máster y doctorado expediente académico de la titulación que dio acceso al mismo.
- 5.Copia de titularidad de la cuenta bancaria.
- 6.Plan de trabajo de TFG/TFM/Doctorado firmada por los/as tutores/as o directores/as (UCA/contraparte) (Anexo II).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYIPMN4XSTCMDXVWMEEQCBY	Fecha	08/05/2025 12:28:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYIPMN4XSTCMDXVWMEEQCBY	Página	3/3



* * *

I.6 VICERRECTORADOS

Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz, UCA/R05VIT/2025, de 28 de mayo, por la que se nombran a los Responsables Científicos de las diferentes Divisiones de los Servicios Centrales de Investigación Biomédica (SCIBM).

En uso del artículo 14.1 del Reglamento UCA/CG02/2014, de 30 de abril de 2014, de los Servicios Centrales de Investigación, cuya versión consolidada se publica en el BOUCA núm. 302, de 6 de marzo de 2020, tras modificación aprobada por el Consejo de Gobierno de 18 de febrero de 2020,

RESUELVO,

Nombrar a los Responsables Científicos de las diferentes Divisiones de los Servicios Centrales de Investigación Biomédica de la Universidad de Cádiz (SCIBM), como queda a continuación, previa aprobación en la reunión de la Comisión Científico Técnica de los Servicios Centrales de Investigación Biomédica de la Universidad de Cádiz (SCIBM), celebrada el 17 de febrero de 2025

- División de Microscopía: D^a Carmen Castro González, Catedrática del Departamento Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública
- División de Microscopía Multifotón: D^a Mónica García Alloza, Catedrática del Departamento Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública
- División de Biología Celular y Citometría: D Francisco José García Cozar, Catedrático del Departamento Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública
- División de Biomoléculas y Cuantificación Molecular: D Enrique Aguado Vidal, Catedrático del Departamento Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública
- División de Proteómica: D^a María Carmen Durán Ruiz, Profesora Titular del Departamento Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública
- División de Genómica y Genotipado: D^a Ana Belén Muñoz Manchado, Profesora Permanente Laboral del Departamento Neurociencias

Cádiz, el día de su firma

LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA
María Jesús Ortega Agüera

* * *

I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 12 de mayo de 2025, por el que se aprueba definitivamente el reconocimiento de créditos ECTS de actividades propuestas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 12 de mayo de 2025, aprobó definitivamente, por asentimiento, el reconocimiento de créditos ECTS de actividades propuestas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos, en los términos expresados en el Anexo que se incluye a continuación:

APROBACIÓN DEFINITIVA DE ACTIVIDADES CON RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS ECTS

Actividad	Coordinador/a	Unidad que propone	Fechas	Horas	Créditos ECTS
DESAFÍO EMPRENDEDOR INNOVADOR	JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ	VICERRECTORADO DE EMPRENDIMIENTO Y EMPLEABILIDAD	Del 3 de abril al 21 de mayo de 2025	56	1,5
TALLER DE ORIENTACIÓN Y ACOGIDA UNIVERSITARIA A TRAVÉS TUTORÍA ENTRE IGUALES: PROYECTO	ISABEL BENAVENTE FERNÁNDEZ Coord. Técnica: MARÍA DEL MAR LÓPEZ SINOGA	VICERRECTORADO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA (SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y PSICOPEDAGÓGICA)	Del 13-06-2025 al 30-01-2026	50	2
APRENDIZAJE, SALUD Y BIENESTAR PERSONAL	ISABEL BENAVENTE FERNÁNDEZ Coord. Técnica: MARÍA SÚNICO RODRÍGUEZ	VICERRECTORADO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA (SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y PSICOPEDAGÓGICA)	Del 30-09-2025 al 22-06-2026	25	1

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 12 de mayo de 2025, por el que se aprueba la oferta de Enseñanzas Propias del curso académico 2025/2026.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA nº 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en su sesión de 12 de mayo de 2025, y previo informe del Vicerrector de Títulos y Calidad, aprobó por asentimiento la oferta de Enseñanzas Propias del curso académico 2025/2026 según se recoge en el Anexo I que se incluye a continuación.

Se aprobó definitivamente el reconocimiento de créditos ECTS de los cursos que se recogen en el Anexo II, no habiéndose planteado incompatibilidades por las Comisiones de Garantía de los Centros.

ANEXO I

TITULACIONES PROPIAS: MÁSTERES DE FORMACIÓN PERMANENTE-ESPECIALISTA Y EXPERTOS

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Unidad Organización	Total Horas	Total ECTS	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	Modalidad	Observaciones
AEU25335	Experto en Turismo Constitucional Doceñaista	María Teresa Fernández Alles	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	600.0	24.0	0.0	600.0	0.0	Virtual	
AMU25349	Máster de Formación Permanente en Atención Temprana	María del Rosario Carreras de Alba	Dpto. Psicología	Facultad de Ciencias de la Educación	1500.0	60.0	327.0	1173.0	0.0	Virtual	Convenio UCA con AFANAS Nueva propuesta tras 2 años sin ser impartido el curso (Art. 23.4 Reglamento Enseñanzas Propias UCA/CG11/2023).
HEU25501	Experto Universitario en desarrollo de un modelo de liderazgo situacional para la gestión universitaria	María del Mar Bornay Barrachina	Gerencia de la Universidad de Cádiz	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	387.5	15.5	50.0	337.5	0.0	Híbrida	

TITULACIONES PROPIAS: CURSOS DE FORMACIÓN

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Unidad Organización	Total Horas	Total ECTS	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	Modalidad	Observaciones
PCU25362	Curso en hostelería, cafetería y camarera de salas	Begoña Arana Álvarez José Antonio López Sánchez Serafín Jesús Cruces Montes	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	650.0	0.0	650.0	0.0	0.0	Presencial	Convenio UCA con Nuevo Hogar Betania

TITULACIONES PROPIAS: MÁSTERES DE FORMACIÓN PERMANENTE-ESPECIALISTA Y EXPERTOS (Reedición)

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Unidad Organización	Total Horas	Total ECTS	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	Modalidad	Observaciones
AEU25306	Experto Universitario en Dolor Musculoesquelético	José Enrique Calderón Seoane	Dpto. Medicina y Cirugía	Dpto. Medicina y Cirugía	375.0	15.0	0.0	375.0	0.0	Virtual	Convenio UCA y Meiji Pharma Spain, S.A.
HMU25353	XV Máster de formación permanente en gestión y planificación portuaria e intermodalidad	Fernando González Laxe Nicoletta González Cancelas María del Mar Cerbán Jiménez José Manuel Montes Peón	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras	1500.0	60.0	500.0	1000.0	0.0	Híbrida	Convenio con Puertos del Estado y las Universidades de A Coruña, Universidad Politécnica de Madrid y Universidad de Oviedo.
HEU25363	XVII Experto Universitario en soporte vital y manejo del politraumatizado en atención primaria	Cristina Verástegui Escolano	Facultad de Medicina	Facultad de Medicina	725.0	29.0	159.0	566.0	0.0	Híbrida	
HMU25371	XI Máster de formación permanente en emergencias extrahospitalarias: atención integral por procesos asistenciales	Cristina Verástegui Escolano	Facultad de Medicina	Facultad de Medicina	1500.0	60.0	350.0	1150.0	0.0	Híbrida	
HMU25395	Máster de formación permanente en intervención ABA (análisis aplicado de conducta) en autismo y otros trastornos del desarrollo	José Ignacio Navarro Guzmán	Cátedra ABA	Facultad de Ciencias de la Educación	1500.0	60.0	495.0	1005.0	0.0	Híbrida	Convenio con ABA España (Asociación para el Avance de la Ciencia de la Conducta)

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Unidad Organización	Total Horas	Total ECTS	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	Modalidad	Observaciones
HSU25396	Especialista en intervención ABA (análisis aplicado de conducta) en autismo y otros trastornos del desarrollo	José Ignacio Navarro Guzmán	Cátedra ABA	Facultad de Ciencias de la Educación	1150.0	46.0	270.0	880.0	0.0	Híbrida	Convenio con ABA España (Asociación para el Avance de la Ciencia de la Conducta) Vinculado al Máster de formación permanente en intervención ABA (análisis aplicado de conducta) en autismo y otros trastornos del desarrollo
AEU25406	X Experto en Derecho de Extranjería y de la Cooperación al Desarrollo	José Joaquín Fernández Alles	Facultad de Ciencias del Trabajo	Facultad de Ciencias del Trabajo	600.0	24.0	0.0	600.0	0.0	Virtual	
ASU25412	Especialista en Dolor	José Enrique Calderón Seoane	Dpto Medicina y Cirugía	Dpto. Medicina y Cirugía	1250.0	50.0	0.0	1250.0	0.0	Virtual	
AEU25493	XII Experto Universitario en Gestión de Documentación Administrativa en el Sector Público	Miguel Ángel Montañés Del Río José Aurelio Medina Garrido	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	450.0	18.0	0.0	450.0	0.0	Virtual	
PMU25494	Máster de Formación Permanente en Ingeniería Naval de Defensa para Buques de Superficie	María Victoria Redondo Neble	Cátedra Navantia	Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica	1500.0	60.0	432.0	1068.0	0.0	Presencial	

TITULACIONES PROPIAS: CURSOS DE FORMACIÓN (Reedición)

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Unidad Organización	Total Horas	Total ECTS	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	Modalidad	Observaciones
ACU25356	Curso profesional de técnicos/as responsables de emprendimiento	José Manuel Sánchez Vázquez	Dpto. Organización de Empresas	Dpto. Organización de Empresas	150.0	6.0	0.0	150.0	0.0	Virtual	Convenio de colaboración entre la Universidad de Cadiz y Youth Business Spain
ACU25405	Integrated Management Systems 3th edition (IMS)	Andrés Pastor Fernández	Dpto. Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial	Dpto. Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial	100.0	0.0	0.0	100.0	0.0	Virtual	Convenio UCA con Formato Educativo
ACU25407	Sistemas Integrados de Gestión (25ª edición)	Andrés Pastor Fernández	Dpto. Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial	Dpto. Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial	100.0	0.0	0.0	100.0	0.0	Virtual	Convenio UCA con Formato Educativo
ACU25408	Derecho de Extranjería: cuestiones fundamentales	José Joaquín Fernández Alles	Facultad de Ciencias del Trabajo	Facultad de Ciencias del Trabajo	350.0	14.0	0.0	350.0	0.0	Virtual	Vinculado al Curso de Experto en Derecho de extranjería y de la cooperación al desarrollo
ACU26023	Derecho de la Cooperación al desarrollo y transfronteriza: cuestiones fundamentales	José Joaquín Fernández Alles	Facultad de Ciencias del Trabajo	Facultad de Ciencias del Trabajo	175.0	7.0	0.0	175.0	0.0	Virtual	Vinculado al Curso de Experto en Derecho de extranjería y de la cooperación al desarrollo
ACF25409	La configuración intercultural de la educación en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. Estrategias y recursos pedagógicos.	Cristina Goenechea Permisán	Facultad de Ciencias de la Educación	Facultad de Ciencias de la Educación	100.0	0.0	0.0	100.0	0.0	Virtual	
HCF25413	Curso de formación en bienestar en animales de experimentación para la acreditación de las funciones de cuidado de los animales, eutanasia y realización de procedimientos experimentales. XII Edición. Especie roedores.	Sonia Torres Sánchez José Antonio García Partida Lidia Bravo García	Dpto. Neurociencias	Dpto. Neurociencias	75.0	3.0	25.0	50.0	1.5	Híbrida	
PCU25495	Curso para el acceso al Máster de Formación Permanente en Ingeniería Naval de Defensa para Buques de Superficie	María Victoria Redondo Neble	Cátedra Navantía	Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica	375.0	15.0	168.0	207.0	0.0	Presencial	
PCU25496	Curso para obtener la DECA (I): Persona, Religión, Cultura y Valores	Iván Llovet Romero	Facultad de Ciencias de la Educación	Facultad de Ciencias de la Educación	150.0	6.0	55.0	95.0	3.0	Presencial	

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Unidad Organización	Total Horas	Total ECTS	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	Modalidad	Observaciones
PCU25497	Curso para obtener la DECA (II): Iglesia, sacramentos y moral	Iván Llovet Romero	Facultad de Ciencias de la Educación	Facultad de Ciencias de la Educación	150.0	6.0	55.0	95.0	3.0	Presencial	

ANEXO II

APROBACIÓN DEFINITIVA DE CURSOS CON RECONOCIMIENTO CRÉDITOS ECTS

Aprobada inicialmente en sesión de 31 de marzo de 2025

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Unidad Organización	Total Horas	Total ECTS	Horas Pres	Horas no pres	Reconoc. ECTS	Modalidad
VCU25359	DIGITALIZACIÓN, REDES SOCIALES Y MARKETING APLICADO A LA ECONOMÍA SOCIAL	MANUELA ORTEGA GIL	CÁTEDRA DE ECONOMÍA SOCIAL	DPTO. ECONOMÍA GENERAL	125.0	5.0	40.0	85.0	2.5	Presencial virtual

Reediciones

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Unidad Organización	Total Horas	Total ECTS	Horas Pres	Horas no pres	Reconoc. ECTS	Modalidad
HCF25413	CURSO DE FORMACIÓN EN BIENESTAR EN ANIMALES DE EXPERIMENTACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DE LAS FUNCIONES DE CUIDADO DE LOS ANIMALES, EUTANASIA Y REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EXPERIMENTALES. XII EDICIÓN. ESPECIE ROEDORES.	SONIA TORRES SÁNCHEZ JOSÉ ANTONIO GARCÍA PARTIDA LIDIA BRAVO GARCÍA	DPTO. NEUROCIENCIAS	DPTO. NEUROCIENCIAS	75.0	3.0	25.0	50.0	1.5	Híbrida
PCU25496	CURSO PARA OBTENER LA DECA (I): PERSONA, RELIGIÓN, CULTURA Y VALORES	IVÁN LLOVET ROMERO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	150.0	6.0	55.0	95.0	3.0	Presencial
PCU25497	CURSO PARA OBTENER LA DECA (II): IGLESIA, SACRAMENTOS Y MORAL	IVÁN LLOVET ROMERO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	150.0	6.0	55.0	95.0	3.0	Presencial

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 12 de mayo de 2025, por el que se aprueba la ampliación del Plan de Microcredenciales 2025, así como las modificaciones de la propuesta aprobada en sesión de 31 de marzo de 2025.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA nº 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en su sesión de 12 de mayo de 2025, y previo informe del Vicerrector de Títulos y Calidad, aprobó por asentimiento la ampliación del Plan de Microcredenciales 2025 de la Universidad de Cádiz (Anexo I), así como las modificaciones de la propuesta aprobada en sesión de 31 de marzo de 2025 (Anexo II).

PLAN MICROCREDENCIALES UCA 2025

NUEVAS PROPUESTAS

Código	Denominación	Directores	Centro	Total ECTS	Modalidad	Entidades Colaboradoras	Co-Financiación UCA
VWU25229	Microcredencial Experiencias de economía circular en cooperación internacional en entornos naturales	María Mercedes Díaz Rodríguez María Rocío Rodríguez Barroso	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación Facultad de Ciencias del Mar y Ciencias Ambientales	1.0	Presencial/Virtual		Si
PWU25251	Microcredencial Atmósferas Explosivas	Juan Antonio Viso Pérez	Escuela Politécnica Superior de Algeciras	6.0	Presencial		Si

MODIFICACIONES

Código	Denominación	Directores	Centro	Total ECTS	Modalidad	Observaciones
HWU25247	Microcredencial Altas capacidades intelectuales	Noemi Serrano Díaz Ana Merchán Clavellino Sandra Melero Santos	Facultad de Ciencias de la Educación	9.5	Híbrida	Cambio de denominación. Se aprobó en COAPA de marzo-25 como Microcredencial Mapeo de Talentos: Evaluación Integral de Altas Capacidades
HWU25248	Microcredencial Abordaje multidisciplinar e interseccional para combatir las diferentes violencias contra la mujer	Francisca Bernal Santamaría	Facultad de Ciencias del Trabajo	11.5	Híbrida	Cambio número de créditos. Se aprobó en COAPA de marzo-25 con 11 ECTS
HWU25249	Microcredencial Intervención psicoeducativa en Altas Capacidades Intelectuales	Noemi Serrano Díaz Ana Merchán Clavellino Sandra Melero Santos	Facultad de Ciencias de la Educación	8.0	Híbrida	Cambio de denominación. Se aprobó en COAPA de marzo-25 como Microcredencial El Talento en tus Manos: Acompañando Altas Capacidades
HWU25254	Microcredencial Especialización en Identificación de Nudibranquios y otras Babosas Marinas para Guías de Buceo, Divulgadores y Buceo Científico	Juan Lucas Cervera Currado	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	3	Híbrida	Cambio denominación. Se aprobó en COAPA de marzo-25 como Microcredencial Nudibranquios y otras babosas marinas
HWU25336	Microcredencial en Mediación y Derecho Colaborativo	Arturo Alvarez Alarcón	Facultad de Derecho	14.5	Híbrida	Cambio denominación. Se aprobó en COAPA de marzo-25 como Microcredencial Mediación Civil y Mercantil y Derecho Colaborativo

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 12 de mayo de 2025, por el que se aprueba la propuesta de la Escuela Superior de Ingeniería y de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras de los cursos de adaptación a los Grados en Ingeniería Electrónica Industrial, Ingeniería Mecánica e Ingeniería Eléctrica, la propuesta de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia de los cursos de adaptación al Grado en Fisioterapia, y la propuesta de la Facultad de Ciencias del Trabajo de los cursos de adaptación al Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, para el curso académico 2025/2026.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en su sesión de 12 de mayo de 2025, aprobó por asentimiento, previo informe del Vicerrector de Títulos y Calidad, la propuesta de la Escuela Superior de Ingeniería y de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras de los cursos de adaptación a los Grados en Ingeniería Electrónica Industrial, Ingeniería Mecánica e Ingeniería Eléctrica, la propuesta de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia de los cursos de adaptación al Grado en Fisioterapia, y la propuesta de la Facultad de Ciencias del Trabajo de los cursos de adaptación al Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, para el curso académico 2025/2026, según se detalla a continuación.

ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA (PUERTO REAL) **ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE ALGECIRAS**

CURSO DE ADAPTACIÓN AL GRADO EN INGENIERÍA MECÁNICA (Reedición)

Modalidad Híbrida

Asignatura	Total Horas	Total ECTS
Automática	150.0	6.0
Electrónica	150.0	6.0
Gestión de la Producción	150.0	6.0
Ingeniería Fluidomecánica	150.0	6.0
Ingeniería y Tecnología de Materiales	150.0	6.0
Química (*)	150.0	6.0
Tecnología Ambiental (*)	150.0	6.0

(*) Asignaturas optativas

CURSO DE ADAPTACIÓN AL GRADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA (Reedición)

Modalidad Híbrida

Asignatura	Total Horas	Total ECTS
Automática	150.0	6.0
Ciencia e ingeniería de materiales	150.0	6.0
Ingeniería de fabricación	150.0	6.0
Química	150.0	6.0
Sistemas eléctricos de potencia	150.0	6.0
Gestión de la producción (*)	150.0	6.0
Tecnología ambiental (*)	150.0	6.0

(*) Asignaturas optativas

CURSO DE ADAPTACIÓN AL GRADO EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA INDUSTRIAL (Reedición)
Modalidad Híbrida

Asignatura	Total Horas	Total ECTS
Ciencia e Ingeniería de Materiales	150.0	6.0
Elasticidad y Resistencia de Materiales	150.0	6.0
Ingeniería de Fabricación	150.0	6.0
Mecánica de fluidos	150.0	6.0
Química	150.0	6.0
Termotecnia	150.0	6.0

FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA

CURSO DE ADAPTACIÓN AL GRADO EN FISIOTERAPIA. (Reedición)
Modalidad Híbrida

Asignatura	Total Horas	Total ECTS
Practicum I	150.0	6.0
Practicum II	150.0	6.0
Practicum III	150.0	6.0
Actualización Competencial en Fisioterapia	150.0	6.0

FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO

CURSO DE ADAPTACIÓN AL GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS.
(Reedición)
Modalidad virtual

Asignatura	Total Horas	Total ECTS
Gestión del conflicto	150.0	6.0
Sistemas de Relaciones Laborales	150.0	6.0
Dirección Estratégica de Recursos Humanos	150.0	6.0
Políticas Sociolaborales	150.0	6.0
Derecho del Empleo	150.0	6.0
Auditoría de Recursos Humanos	150.0	6.0

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 12 de mayo de 2025, por el que se aprueba la ampliación de la oferta de cursos de idioma del Centro Superior de Lenguas Modernas del curso académico 2024/2025.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 12 de mayo de 2025 y previo informe de la Directora General de Política Lingüística, aprobó por asentimiento la ampliación de la oferta de cursos del Centro Superior de Lenguas Modernas del curso académico 2024/2025, según se detalla a continuación.

CSLM - CURSO 2024-25

Reedición

Código	Curso	Nº Total Horas	Créditos ECTS	Horas presenciales	Horas no presenciales	Cred ECTS solicitados	Observación
ACL25484	Curso de introducción al árabe marroquí (dariya)	25.0	1.0	20.0	5.0	1.0	
PCL25361	Curso Intensivo de Español como Lengua Extranjera, nivel A2.2	25.0	0.0	20.0	5.0	0.0	
PCL25367	Civilización y cultura (E/LE)	35.0	0.0	35.0	0.0	0.0	Conveniado University of South Carolina
PCL25368	Gramática y conversación (E/LE). Nivel B1	32.0	0.0	32.0	0.0	0.0	Conveniado University of South Carolina
PCL25369	Gramática y conversación (E/LE). Nivel B2	32.0	0.0	32.0	0.0	0.0	Conveniado University of South Carolina
PCL25372	SPA2012 Literatura Española (Siglos XIX y XX)	40.0	0.0	40.0	0.0	0.0	Conveniado Villanova University
PCL25373	SPA1132 Conversación y composición (II)	40.0	0.0	40.0	0.0	0.0	Conveniado Villanova University
PCL25374	SPA3200 Introducción a la traducción (inglés-español)	40.0	0.0	40.0	0.0	0.0	Conveniado Villanova University
PCL25382	Curso de cultura y sociedad española actual (A1-A2)	40.0	0.0	32.0	8.0	0.0	Conveniado The University of Southern Mississippi
PCL25383	Curso de cultura y sociedad española actual (B1)	40.0	0.0	32.0	8.0	0.0	Conveniado The University of Southern Mississippi
PCL25385	Gramática, cultura y sociedad española. Grupo A (E/LE)	40.0	0.0	40.0	0.0	0.0	Conveniado William & Mary
PCL25386	Gramática, cultura y sociedad española. Grupo B (E/LE)	40.0	0.0	40.0	0.0	0.0	Conveniado William & Mary
PCL25387	Historia del arte (E/LE). Grupo A	30.0	0.0	30.0	0.0	0.0	Conveniado William & Mary
PCL25388	Historia del arte (E/LE). Grupo B	30.0	0.0	30.0	0.0	0.0	Conveniado William & Mary
PCL25390	Gramática y composición (E/LE). Nivel B1	32.0	0.0	32.0	0.0	0.0	Conveniado University of Houston
PCL25391	Gramática y composición (E/LE). Nivel B2	32.0	0.0	32.0	0.0	0.0	Conveniado University of Houston
PCL25392	Conversación a través de temas socioculturales (E/LE). B1	24.0	0.0	24.0	0.0	0.0	Conveniado University of Houston
PCL25393	Conversación a través de temas socioculturales (E/LE). B2	24.0	0.0	24.0	0.0	0.0	Conveniado University of Houston
PCL25394	El Español y otras lenguas de España. Nivel C1	32.0	0.0	32.0	0.0	0.0	Conveniado University of Houston
PCL25417	Cultura (E/LE) (Nivel Avanzado)	20.0	0.0	20.0	0.0	0.0	Conveniado Davidson College
PCL25418	Historia del Arte (E/LE).	20.0	0.0	20.0	0.0	0.0	Conveniado Davidson College
PCL25419	Gramática, conversación y composición (E/LE). Nivel B1	40.0	0.0	40.0	0.0	0.0	Conveniado Davidson College
PCL25420	Gramática, conversación y composición (E/LE). Nivel B2	40.0	0.0	40.0	0.0	0.0	Conveniado Davidson College
PCL25423	Gramática, conversación y composición (nivel avanzado)	90.0	0.0	48.0	42.0	0.0	Conveniado University of Massachusetts Lowell
PCL25424	Programa específico de español 3-4	90.0	0.0	48.0	42.0	0.0	Conveniado University of Massachusetts Lowell
PCL25426	SPAN 399 Tema culturales de España: Vida intelectual de la tierra andaluza	40.0	0.0	40.0	0.0	0.0	Conveniado Pennsylvania State University (PENN)
PCL25427	SPAN 316 Formación de palabras y oraciones en español	40.0	0.0	40.0	0.0	0.0	Conveniado Pennsylvania State University (PENN)
PCL25428	SPAN 499 Historia y Arte de España	40.0	0.0	40.0	0.0	0.0	Conveniado Pennsylvania State University (PENN)
PCL25432	Programa intensivo de Español como Lengua Extranjera. Nivel inicial (A1.1)	70.0	0.0	64.0	6.0	0.0	Conveniado The Chinese University of Hong Kong (CUHK)
ACL25453	Curso online de inmersión en el Italiano, nivel B1	25.0	1.0	20.0	5.0	1.0	
ACL25459	Curso online de inmersión en el Francés, nivel C1	25.0	1.0	20.0	5.0	1.0	
ACL25483	Curso online de inmersión en el Portugués, nivel B1	25.0	1.0	20.0	5.0	1.0	
PCL25486	Taller de introducción al árabe marroquí	8.0	0.0	8.0	0.0	0.0	

Nueva Edición

Código	Curso	Nº Total Horas	Créditos ECTS	Horas presenciales	Horas no presenciales	Cred ECTS solicitados	Observaciones
ACL25485	Curso de introducción al Árabe Estándar Moderno (AEM)	25.0	1.0	20.0	5.0	1.0	

De manera general, no se aceptarán para su reconocimiento los cursos de idiomas cuyo nivel del MCERL sea igual o inferior al que acredite el título de grado y/o al cursado por los estudiantes como idioma moderno u otras asignaturas optativas.

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 12 de mayo de 2025, por el que se aprueba la ampliación de la oferta de cursos de idioma del Centro Superior de Lenguas Modernas del curso académico 2025/2026.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA nº 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 12 de mayo de 2025 y previo informe de la Directora General de Política Lingüística, aprobó por asentimiento la ampliación de la oferta de cursos del Centro Superior de Lenguas Modernas del curso académico 2025/2026, según se detalla a continuación.

CSLM (Reedición)

Código	Curso	Nº Total Horas	Créditos ECTS	Horas presenciales	Horas no presenciales	Reconoc. ECTS	Observaciones
PCL26024	Español como Lengua Extranjera. Nivel A1	180.0	7.0	96.0	84.0	0.0	Varias ediciones en modalidad virtual y presencial
PCL26025	Español como Lengua Extranjera. Nivel A2	180.0	7.0	96.0	84.0	0.0	Varias ediciones en modalidad virtual y presencial
PCL26027	Español como Lengua Extranjera. Nivel B1	180.0	7.0	96.0	84.0	0.0	Varias ediciones en modalidad virtual y presencial
PCL26029	Español como Lengua Extranjera. Nivel B2	180.0	7.0	96.0	84.0	0.0	Varias ediciones en modalidad virtual y presencial
PCL26031	Español como Lengua Extranjera. Nivel C1	180.0	7.0	96.0	84.0	0.0	Varias ediciones en modalidad virtual y presencial
ACL25436	Curso Online de Ruso. Nivel A1.1	90.0	3.5	48.0	42.0	3.0	Varias ediciones en modalidad virtual y presencial
ACL25439	Curso Online de Ruso. Nivel A2.1	90.0	3.5	48.0	42.0	3.0	Varias ediciones en modalidad virtual y presencial
ACL25440	Curso Online de Ruso. Nivel B1.1	90.0	3.5	48.0	42.0	3.0	Varias ediciones en modalidad virtual y presencial
ACL25441	Curso Online de Ruso. Nivel B2.1	90.0	3.5	48.0	42.0	3.0	Varias ediciones en modalidad virtual y presencial

Nueva Edición

Código	Curso	Nº Total Horas	Créditos ECTS	Horas presenciales	Horas no presenciales	Reconoc. ECTS	Observaciones
ACL25442	Curso Online de Ruso. Nivel C1	180.0	6.0	96.0	84.0	6.0	Varias ediciones en modalidad virtual y presencial

De manera general, no se aceptarán para su reconocimiento los cursos de idiomas cuyo nivel del MCERL sea igual o inferior al que acredite el título de grado y/o al cursado por los estudiantes como idioma moderno u otras asignaturas optativas

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 12 de mayo de 2025, por el que se aprueba la ampliación del reconocimiento de colaboración en prácticas clínicas según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS, correspondientes al curso académico 2023/2024, y corrección de acuerdo de 7 de noviembre de 2024.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA nº 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 12 de mayo de 2025 aprobó por asentimiento, a propuesta de los Departamentos de Medicina y Cirugía, y de Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública, el reconocimiento de horas de colaboración en la formación clínica según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS correspondientes al curso 2023/24, según se publica en el ***Suplemento del BOUCA núm. 435***.

Se aprobó la anulación de reconocimiento de horas de colaboración de tutores clínicos durante el curso 2023-24, aprobado en sesión de 7-11-2024, según se recoge en dicho Suplemento.

* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R081RECN/2025, por la que se nombra a D. Andrés Pastor Fernández como Director Académico del Aula Universitaria de Ingeniería de la Universidad de Cádiz

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre).

A propuesta de la Comisión de Seguimiento del Aula Universitaria de Ingeniería de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Nombrar a D. Andrés Pastor Fernández, como Director Académico del Aula Universitaria de Ingeniería de la Universidad de Cádiz, con efectos administrativos del día 21 de mayo de 2025.

Cádiz, en el día de su firma.

EL RECTOR,
Casimiro Mantell Serrano

* * *

IV. OTRAS DISPOSICIONES

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/REC107GER/2025, por la que se convoca la modalidad de ayuda al estudio del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, con cargo al Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz correspondiente al año 2025.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ,
UCA/REC107GER/2025, POR LA QUE SE CONVOCA LA MODALIDAD DE AYUDA
AL ESTUDIO DEL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN
Y SERVICIOS, CON CARGO AL FONDO DE ACCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el Reglamento de Acción Social de la Universidad de Cádiz aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de febrero de 2019, para la modalidad de Ayuda al Estudio del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, la cual se ejecuta mediante convocatoria anual y una vez acordada por la Comisión del Fondo de Acción Social,

RESUELVO,

Convocar la modalidad de ayuda al estudio del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios correspondiente al año 2025 con cargo a la dotación del fondo de acción social de la Universidad de Cádiz.

En Cádiz, en el día de la firma.

El Rector, P. D. de firma, (Resolución de 7 de febrero de 2024),
la Gerente, María Vicenta Martínez Sancho.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S2LD5CA5TL7RJZVOWLZXAEA	Fecha	19/05/2025 12:45:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S2LD5CA5TL7RJZVOWLZXAEA	Página	1/1	

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDA AL ESTUDIO DEL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS CON CARGO AL FONDO DE ACCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2025

BASE PRIMERA. Ámbito objetivo.

Con cargo a la presente convocatoria se podrán solicitar ayudas por los siguientes conceptos:

- a) Por cursar estudios universitarios. Podrán solicitar este tipo de ayuda quienes cursen cualquier titulación universitaria, cursos de postgrado, máster o doctorado. Sólo se podrá solicitar ayuda por este concepto cuando no hayan recibido otras ayudas públicas o hayan sido bonificadas.
- b) Por cursar estudios oficiales de ESO, Bachillerato, Ciclo Formativos de Grado Medio y Superior, Curso de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años. No se subvencionarán aquellos cuyo nivel de titulación sea igual o inferior al que posea la persona solicitante, excepto los de Ciclos Formativos cuya área de conocimiento coincida con la de algún puesto de trabajo de los recogidos en la RPT del PTGAS de la Universidad de Cádiz.
- c) Por la realización de cursos de Formación y Perfeccionamiento, incluyendo aquéllos cuyo objetivo sea la acreditación oficial en alguna lengua extranjera y que no haya sido sufragado por parte de ninguna Administración Pública. Estos cursos han de estar relacionados con la promoción profesional en la UCA. También se podrá solicitar ayuda para todos aquellos cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general, debidamente homologados por la Universidad de Cádiz.

Se concederá ayuda para aquellos cursos de formación externa del plan de formación del PTGAS que estén autorizados por la Gerencia, cuya subvención no cubra la totalidad del coste de dicha formación.

IMPORTANTE: En caso de solicitar ayuda para más de un curso de formación, será necesario realizar una petición por cada curso, con la correspondiente documentación de manera individualizada por cada uno de los cursos solicitados.

- d) Por la preparación y asistencia a pruebas selectivas de la UCA de promoción interna de alguna de las escalas/categorías del PTGAS de la Universidad de Cádiz. Será imprescindible solicitar expresamente dicha ayuda y haber concurrido a la citada prueba.

Estas ayudas podrán solicitarse, en cualquiera de los conceptos anteriores, para estudios realizados desde el 27 de julio de 2024 hasta la fecha de finalización del plazo previsto para la presentación de las solicitudes de Ayuda al Estudio.

Solo se podrá solicitar ayuda por uno de los conceptos comprendidos entre las letras a) y c). El concepto d), ayuda “por la preparación y asistencia a pruebas selectivas de la UCA”, es compatible con todos los demás. En cada uno de los conceptos de ayuda las modalidades podrán ser presencial, virtual o a distancia.

Con carácter general estas ayudas serán incompatibles con cualquier otra que se reciba, a excepción de la ayuda a la formación externa del Plan de Formación del PTGAS indicada en el apartado c) “por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento” y la exención de precios públicos.

BASE SEGUNDA. Ámbito subjetivo.

Quienes soliciten la ayuda en cualesquiera de las modalidades han de reunir los siguientes requisitos en el momento de solicitar la ayuda:

Pertenecer al PTGAS de la Universidad de Cádiz en situación de servicio activo y percibir las retribuciones con cargo al capítulo I del Presupuesto de Gastos de la UCA.

BASE TERCERA. Cuantías de las ayudas.

Las cuantías de las distintas ayudas vendrán determinadas en función del fondo que para esta prestación social se destine y del número de solicitudes presentadas en cada convocatoria. Se establecerá una cuantía máxima por solicitante de 600 €, conforme a lo siguiente:

- Para cursar estudios universitarios. Se establecerá una cantidad máxima por curso completo o sesenta créditos. En el caso de asignaturas sueltas, su cuantía será proporcional.
 - Primera matrícula en estudios universitarios. Se subvencionará el 100 % del coste de las asignaturas en primera matrícula.
 - Segunda matrícula en estudios universitarios. Se subvencionará el 50 % del coste de las asignaturas en segunda matrícula.
 - Tercera matrícula y sucesivas en estudios universitarios. Se subvencionará el 25 % del coste de las asignaturas en tercera matrícula y sucesivas.
- Para cursar estudios oficiales de ESO, Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, Acceso a la Universidad para mayores de 25 años. La ayuda consistirá en una cantidad única para cada uno de los tipos de estudios. En ningún caso el importe de la ayuda superará el gasto efectivamente abonado por el solicitante, debiendo acreditarse su pago.
- Para la realización de cursos de Formación y Perfeccionamiento. La cuantía de la ayuda será valorada por la subcomisión de Ayuda al Estudio del PTGAS, e irá en función de su coste, efectivamente abonado y acreditado por la persona solicitante.

- Para la preparación y asistencia a pruebas selectivas de promoción interna en la UCA. Se establecerá como ayuda una cantidad única por cada opositor/a y sólo si es para acceder a un grupo o escala superior a la que se pertenece.

BASE CUARTA. Órgano competente.

La valoración y propuesta de concesión de las ayudas previstas en la presente convocatoria corresponde a la subcomisión de ayuda al estudio del PTGAS que posteriormente elevará a la Comisión del Fondo de Acción Social.

Corresponde a la Gerente, por delegación del Rector, la aprobación de la Resolución que tenga el listado definitivo de beneficiarios/as y que pone fin al procedimiento en vía administrativa.

BASE QUINTA. Solicitud.

Las personas solicitantes deberán presentar su solicitud, a través del procedimiento telemático específico “ayudas al estudio del PTGAS”, disponible en el apartado “Personal Administración/Catálogo de Trámites” de la Sede Electrónica de la UCA (<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/>).

A la solicitud se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Impreso de matrícula o solicitud de participación en el proceso selectivo de que se trate, según el caso.
- Certificación acreditativa de haber finalizado los estudios que dan derecho a la ayuda solicitada, y en el caso de la Formación Externa del Plan de Formación del PTGAS, informe de la Gerencia.
- Certificación acreditativa de haber efectuado el pago por el que se solicita la ayuda (certificado o factura).
- En el caso de acreditación de lengua extranjera, se aportará la documentación relativa a las tasas de examen por haber realizado exámenes finales de idiomas, así como documento justificativo de asistencia a dichos exámenes.
- Declaración responsable de la persona solicitante de no haber recibido ayuda o subvención alguna para idéntica finalidad o, en caso contrario, con indicación de la cantidad recibida.
- En el caso de solicitud de ayuda por preparación y asistencia a procesos selectivos de promoción interna, documentación acreditativa de la presentación o autorización para su consulta.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Sólo se podrá solicitar ayuda sobre gastos debidamente justificados. La presentación de la solicitud supone la aceptación de las presentes bases de la convocatoria.

BASE SEXTA. Procedimiento y abono.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la subcomisión de ayuda al estudio del PTGAS procederá a la confección de una lista provisional que será publicada en la página web del Fondo de Acción Social (<https://personal.uca.es/accion-social/>), comunicándose su publicación a través de la herramienta TAVIRA.

Dicho listado contendrá, ordenado por cada uno de los conceptos de la ayuda, el nombre y apellidos de la persona solicitante y las deficiencias a subsanar, en su caso. Las personas solicitantes podrán presentar reclamaciones y subsanar las deficiencias, por el mismo medio señalado en la base quinta, en un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del listado provisional. En caso de que no se subsanase en dicho plazo las deficiencias detectadas se tendrá por desistida la solicitud. Transcurrido el plazo de reclamaciones o resueltas, en su caso, las alegaciones presentadas, la subcomisión de ayuda al estudio del PTGAS elevará a la Comisión del Fondo de Acción Social la propuesta de resolución.

Mediante Resolución de la Gerencia de la Universidad de Cádiz, se publicará en la página Web del Fondo de Acción Social (<https://personal.uca.es/accion-social/>), el listado definitivo de adjudicaciones que contendrá, ordenado por cada uno de los conceptos de la ayuda, el nombre y apellidos de la persona solicitante, comunicándose su publicación mediante TAVIRA.

Las ayudas contempladas en la presente convocatoria serán abonadas a través de la nómina y estarán sometidas a la fiscalidad vigente.

Contra la Resolución que publique el listado definitivo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su publicación y según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a su publicación, ante el órgano competente y según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASE SEPTIMA. Protección de datos personales y publicidad de la concesión de ayudas.

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de la gestión

de la presente convocatoria.

Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el “Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (<https://www.ctpdandalucia.es>). Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente url: <https://personal.uca.es/accion-social/>.

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC119GER/2025, por la que se convoca proceso de solicitud y autorización para la prestación de servicios en modalidad de teletrabajo general del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz para el año 2025.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC119GER/2025, por la que se convoca proceso de solicitud y autorización para la prestación de servicios en modalidad de teletrabajo general del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz para el año 2025.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, y conforme al acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2024, por el que se modifica el Reglamento UCA/CG07/2022, de 28 de julio, de teletrabajo del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Publicar la convocatoria del proceso de solicitud y autorización de prestación de servicios en modalidad de teletrabajo general dirigido al Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz para el año 2025, con sujeción a las bases que se acompañan.

En Cádiz, en el día de la firma.

EL RECTOR, por delegación de firma, (UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

LA GERENTE. Marivi Martínez Sancho.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SE7A5H5VSJS5T2IHG45YEAY	Fecha	27/05/2025 14:15:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SE7A5H5VSJS5T2IHG45YEAY	Página	1/11	

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas Generales.

- 1.1. Se convoca procedimiento para la autorización del desempeño de puestos de trabajo del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (en adelante PTGAS) de la Universidad de Cádiz en la modalidad de teletrabajo general.
- 1.2. La autorización para prestar servicios en la modalidad de teletrabajo tendrá una vigencia de un año, prorrogable por periodos iguales, siempre que no haya cambios en las condiciones de autorización y exista una evaluación favorable en el cumplimiento de objetivos del periodo anterior.
- 1.3. No obstante, la autorización de prestación de servicios en modalidad de teletrabajo podrá finalizar antes del tiempo previsto, a petición de la persona interesada o poder acreditado el incumplimiento de los objetivos establecidos.
- 1.4. Cada unidad administrativa deberá contar con una presencialidad mínima diaria del 70% de la plantilla, pudiendo cada persona solicitar hasta dos días semanales de teletrabajo.
- 1.5. Aquellas unidades administrativas que, por su reducido número de efectivos, no alcance el porcentaje de presencialidad indicado en la base anterior, se organizará para que cada persona pueda teletrabajar, al menos, un día por semana.
- 1.6. La prestación del servicio mediante teletrabajo habrá de ser expresamente autorizada y será compatible con la modalidad presencial. En todo caso, tendrá carácter voluntario y reversible.
- 1.7. El personal que preste sus servicios mediante teletrabajo tendrá los mismos deberes y derechos, individuales y colectivos, recogidos en la normativa de aplicación, que el resto del personal que preste sus servicios en modalidad presencial, incluyendo la normativa de prevención de riesgos laborales que resulte aplicable, salvo aquellos que sean inherentes a la realización de la prestación del servicio de manera presencial, así como los establecidos en el Capítulo 5 del Reglamento UCA/CG07/2022, de 28 de julio, de teletrabajo del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.
- 1.8. El procedimiento de autorización se registrará, además de por lo establecido en estas bases, por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como, por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2024, por el que se modifica el Reglamento UCA/CG07/2022, de 28 de julio, de teletrabajo del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz (en adelante Reglamento de Teletrabajo).

2. Requisitos de las personas solicitantes.

- 2.1. Podrá solicitar la prestación del servicio en la modalidad de teletrabajo el PTGAS de la Universidad de Cádiz que reúna los siguientes requisitos:
 - a) Ocupar un puesto de trabajo cuyas retribuciones se consignen al capítulo 1 del presupuesto de la Universidad de Cádiz.
 - b) Llevar prestando servicios efectivos en la unidad de destino durante más de un año, salvo informe favorable emitido por la persona responsable de la unidad, que confirme la capacidad de la persona solicitante para realizar su trabajo de forma autónoma.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SE7A5H5VSJS5T2IHG45YEAY	Fecha	27/05/2025 14:15:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SE7A5H5VSJS5T2IHG45YEAY	Página	2/11



- c) Tener los conocimientos suficientes informáticos y tecnológicos que requiere esta modalidad de trabajo.
- d) Realizar con aprovechamiento la actividad formativa específica necesaria para acceder a esta modalidad de trabajo.
- e) Haber superado la última evaluación del desempeño.
- f) No tener reconocida compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo.
- g) Disponer en el lugar desde el que se vaya a realizar el teletrabajo de acceso a internet conforme a las indicaciones técnicas establecidas en el Reglamento de Teletrabajo.
- h) Disponer en el lugar desde el que se vaya a realizar el teletrabajo de un espacio adecuado para desarrollar el trabajo, de acuerdo con lo establecido en el mencionado Reglamento.
- i) Ocupar un puesto de trabajo susceptible de ser desempeñado en esta modalidad de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 2 del Reglamento de Teletrabajo.

2.2. El cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente base estará referido al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y deberá mantenerse durante todo el periodo de tiempo en el que el personal preste su servicio en la modalidad de teletrabajo.

3. Presentación de solicitudes y documentación.

3.1. Quienes, cumpliendo los requisitos establecidos, deseen tomar parte en el proceso de autorización para prestar sus servicios en modalidad de teletrabajo deberán presentar solicitud telemática a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos>.

La firma y presentación de la solicitud supondrá la manifestación, bajo declaración de responsabilidad, de que los datos señalados son ciertos y que se podrán acreditar documentalmente los mismos en el caso de que así sea requerido.

3.2. La solicitud incluirá la determinación de los días específicos a desarrollar en esta modalidad y la determinación del periodo de tiempo de teletrabajo en el año. Siendo por norma general un año, podrá ser inferior dependiendo de las tareas a desarrollar durante la modalidad de teletrabajo en función de la estacionalidad de los procesos que se gestionan en el puesto de trabajo.

3.3. La solicitud se acompañará de la justificación documental para la valoración por parte de la persona responsable de la unidad de los criterios de asignación indicados en la base 5.

3.4. Durante la presentación telemática de la solicitud la persona deberá cumplimentar en la propia sede electrónica los siguientes documentos:

- a) Declaración de disponer de acceso a internet, conforme a las indicaciones técnicas señaladas en este Reglamento, en el lugar donde se desarrollará el teletrabajo.
- b) Declaración del cumplimiento de las condiciones de prevención de riesgos laborales en el lugar o lugares donde se desarrollará el teletrabajo.
- c) Compromiso de cumplimiento de las medidas de seguridad y protección de datos durante la prestación de servicios en la modalidad de teletrabajo.

3.5. La presentación electrónica de la solicitud de participación y demás documentos requerirá la autenticación mediante certificado digital de la persona interesada o usuario y contraseña de la UCA (adAS). Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y demás documentos requeridos en el procedimiento, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SE7A5H5VSJS5T2IHG45YEAY	Fecha	27/05/2025 14:15:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SE7A5H5VSJS5T2IHG45YEAY	Página	3/11



entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por la persona interesada, por lo que esta no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

3.6. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (<https://bouca.uca.es/>).

3.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

4. Admisión de solicitudes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el área de Personal revisará la conformidad de las mismas, así como, la documentación entregada en relación con los requisitos de admisión y exclusión establecidos.

4.2. La Gerencia resolverá la admisión o exclusión de las mismas, en el plazo de veinte días hábiles, que se publicará en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/teletrabajo/>) conformando el listado provisional de admisión o exclusión con indicación, en este caso, de la/s causa/s.

4.3. Contra la exclusión provisional, las personas interesadas podrán presentar una reclamación en el plazo de cinco días hábiles, que será resuelta por la Gerencia en el plazo de cinco días hábiles.

4.4. Contra la exclusión definitiva las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes, a contar desde su publicación en la web del área de Personal.

5. Criterios para la asignación de teletrabajo.

5.1. Cuando no puedan concederse todas las solicitudes por no poderse garantizar el porcentaje mínimo de presencialidad requerido, las personas responsables de las unidades asignarán los días según los criterios expuestos a continuación, de acuerdo al siguiente orden:

- Grado de viabilidad de realización de las funciones o porcentaje en el que las funciones propias del puesto de trabajo puedan desempeñarse en la modalidad de teletrabajo.
- Grado de importancia y solidez de los objetivos e indicadores propuestos.
- Conciliación de la vida laboral y familiar por tener a su cargo menores de 16 años, personas dependientes de primer grado o a familiares dentro del primer y segundo grado de consanguinidad o afinidad que convivan en el domicilio familiar y que no puedan valerse por sí mismos por razón de edad o enfermedad, y no desempeñen actividad retribuida, así como pertenecer a familia monoparental.
- Tener reconocida una discapacidad igual o superior al 33%.
- Ser víctima de violencia de género.
- Tener el domicilio particular en una localidad distinta de la del centro de trabajo, así como distancia entre las mismas.
- Ser mayor de 60 años.

5.2. En la valoración de las solicitudes se velará por el cumplimiento de las garantías de confidencialidad y protección de datos en esta materia.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SE7A5H5VSJS5T2IHG45YEAY	Fecha	27/05/2025 14:15:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SE7A5H5VSJS5T2IHG45YEAY	Página	4/11



6. Valoración de las solicitudes.

- 6.1. Una vez publicado el listado definitivo de solicitudes se remitirán, en el plazo de cinco días hábiles, a las personas responsables de las unidades administrativas para su valoración.
- 6.2. La persona responsable de cada unidad administrativa, de acuerdo con el análisis de las funciones a desempeñar en los puestos de trabajo dependientes de la misma, determinará aquellos puestos que sean susceptibles de realizarse en régimen de teletrabajo, garantizando el porcentaje de presencialidad, y realizará la propuesta de asignación de días de teletrabajo en el plazo de quince días hábiles desde su recepción.
- 6.3. Asimismo, la persona responsable de la unidad, cumplimentará la ficha de objetivos (ver anexo I) a desarrollar durante el teletrabajo para cada puesto de trabajo que proponga como susceptible de realizarse mediante teletrabajo, con expresión de los indicadores y plazos de seguimiento y cumplimiento de los mismos, que deberá ser consensuada con cada persona solicitante de su unidad.
- 6.4. El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales visará la Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones de prevención de riesgos laborales en el lugar donde se desarrollará el teletrabajo e informará al respecto en el plazo de quince días desde la finalización del plazo de solicitudes.
- 6.5. El procedimiento para la determinación de las personas que serán autorizadas para realizar el teletrabajo se regirá por los principios de igualdad en el acceso, transparencia y publicidad.

7. Resolución de las solicitudes.

- 7.1. Una vez valoradas las solicitudes, la Gerencia publicará la resolución provisional de solicitudes autorizadas de teletrabajo en la página Web del Área de Personal (<https://personal.uca.es/teletrabajo/>).
- 7.2. La Gerencia podrá solicitar a las personas responsables de las unidades administrativas o a la Comisión de seguimiento, los informes que estime oportunos.
- 7.3. Contra dicha propuesta provisional, las personas interesadas podrán presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en la citada Web. Tras el análisis de las reclamaciones recibidas, la Gerencia hará pública, en el mismo medio señalado, la resolución definitiva. Contra la misma, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el Rector, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Prórroga de la autorización.

Con dos meses de antelación a la finalización del periodo autorizado de teletrabajo, las personas trabajadoras deben remitir a la persona responsable de su unidad administrativa solicitud de prórroga de teletrabajo. Que se valorará en función del mantenimiento o no de las condiciones y requisitos que motivaron su concesión inicial, así como el cumplimiento de los objetivos e indicadores establecidos para el primer periodo de teletrabajo establecido.

9. Condiciones de trabajo, jornada y horario.

- 9.1. Conforme a lo indicado en la base 3.2, la determinación de los días específicos a desarrollar en esta modalidad se hará constar en la solicitud. No obstante, se podrán modificar los días de teletrabajo durante la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SE7A5H5VSJS5T2IHG45YEAY	Fecha	27/05/2025 14:15:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SE7A5H5VSJS5T2IHG45YEAY	Página	5/11



vigencia de la autorización a petición de la persona interesada previo visto bueno de la persona responsable de la unidad.

9.2. Por necesidades del servicio debidamente justificadas, la persona responsable de la unidad podrá requerir la presencia en el puesto de trabajo del personal acogido al teletrabajo, debiendo ser avisado de tal circunstancia al menos con 24 horas de antelación.

9.3. La jornada del personal en modalidad de teletrabajo será la general establecida para todo el PTGAS de la Universidad de Cádiz, según lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de Teletrabajo.

9.4. Las personas en teletrabajo estarán obligadas a utilizar los sistemas de control horario que establezca la Universidad al efecto.

9.5. El personal en la modalidad de teletrabajo disfrutará de los días de festivos y permisos regulados de manera general en el calendario laboral del PTGAS de la Universidad de Cádiz del año en curso, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento de Teletrabajo.

10. Medios tecnológicos necesarios para teletrabajar.

10.1. La Universidad proporcionará a las personas que presten servicios en teletrabajo un equipo microinformático con todo lo necesario para operar en esta modalidad. Asimismo, la Universidad realizará el mantenimiento de los medios suministrados. La persona interesada estará obligada a devolver a los servicios informáticos el equipo suministrado a la finalización del período autorizado de teletrabajo.

10.2. Las personas en teletrabajo estarán obligadas a realizar las reuniones a distancia a las que se le convoquen, así como aquéllas que se consideren necesarias para el despacho de asuntos.

10.3. Las personas que teletrabajen utilizarán las aplicaciones informáticas, tecnológicas y de gestión del correo electrónico que la Universidad determine para la realización de sus funciones. Asimismo, estarán obligadas a realizar y recibir las llamadas telefónicas necesarias para el desempeño de sus funciones, utilizando el servicio de llamadas VoIP que permita la conexión por software desde el lugar de teletrabajo, manteniendo el mismo número de teléfono que tiene presencialmente.

10.4. El personal autorizado para teletrabajar deberá contar con un sistema de conexión suficiente y seguro en el lugar de teletrabajo, que en ningún caso podrá vincularse a redes de comunicación compartidas por el público que pongan en peligro o carezcan de la seguridad suficiente, para evitar cualquier riesgo de uso indebido de la información.

11. Requisitos técnicos y estructurales, seguridad en la información y protección de datos y prevención de riesgos laborales.

11.1. La Universidad de Cádiz suministrará a la persona interesada y mantendrá el equipamiento y aplicaciones informáticas determinados anteriormente, excepto el sistema de conexión, estando obligada a utilizar los programas y aplicaciones que la Universidad determine para el adecuado desempeño de sus funciones.

11.2. La utilización de otros elementos de carácter informático, tales como impresoras, escáneres, etc., que sean propios de la persona empleada, tendrán carácter voluntario y serán mantenidos por la misma.

11.3. La persona interesada no podrá instalar, sin previa autorización de las personas responsables de los servicios informáticos, ningún software ni aplicación no autorizada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SE7A5H5VSJS5T2IHG45YEAY	Fecha	27/05/2025 14:15:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SE7A5H5VSJS5T2IHG45YEAY	Página	6/11



11.4. La persona interesada deberá disponer de conexión a internet en el lugar de teletrabajo, que garantice la prestación del servicio con la debida eficiencia, siendo su responsabilidad la contratación y mantenimiento de la misma.

11.5. La conexión con los sistemas informáticos de la Universidad deberá llevarse a cabo a través de los sistemas que la propia Universidad determine para garantizar la accesibilidad, agilidad y confidencialidad de las comunicaciones, a cuyo efecto podrá contar con el apoyo técnico establecido por los servicios de informática.

11.6. El acceso al ordenador suministrado por la Universidad deberá garantizar un acceso cifrado mediante clave y basado en usuario único.

11.7. El acceso a la red de la Universidad de Cádiz deberá realizarse mediante conexión VPN con la aplicación que se indique por los servicios informáticos de la Universidad, así mismo se usarán los navegadores que sean recomendados. En teletrabajo se accederá al correo electrónico desde navegador web preferentemente, y en caso de usar cliente de correo local se configurará por IMAP, dejando los mensajes en el servidor de manera que la persona interesada pueda acceder a ellos cuando trabaje presencialmente desde el equipo de su puesto de trabajo.

11.8. El lugar en el que se desarrollará el teletrabajo deberá reunir los necesarios requisitos de privacidad durante la jornada de trabajo establecidos en el artículo 27 del Reglamento de Teletrabajo.

11.9. La Gerencia garantizará que las personas que se acojan a esta modalidad de prestación del trabajo realicen previamente una actividad formativa específica sobre el tema, entre cuyas materias se incluirá necesariamente las correspondientes a la seguridad y salud en el trabajo y la prevención de riesgos laborales en esta modalidad.

11.10. Conforme se establece en la base 3.4., las personas que soliciten teletrabajar deberán acompañar a su solicitud una declaración responsable del cumplimiento de las condiciones de prevención de riesgos laborales en el lugar donde se desarrollará el teletrabajo. El servicio de Prevención de Riesgos Laborales deberá dar el visto bueno a cada una de las citadas declaraciones o, en su caso, informe negativo en relación con el incumplimiento de las normas de seguridad y salud del espacio habilitado para desarrollar el teletrabajo.

12. Seguimiento y control en el teletrabajo.

12.1. El teletrabajo será, en todo caso, supervisado por la persona responsable del servicio o unidad administrativa, que deberá coordinar y planificar el trabajo realizado en esta modalidad por el personal a su cargo y presentar ante la Gerencia los informes y evidencias que sean requeridos.

12.2. La persona responsable de la unidad administrativa de adscripción de la persona que presta sus servicios en la modalidad de teletrabajo será la persona encargada de velar por el cumplimiento de los objetivos marcados durante el tiempo de prestación de dicha modalidad, debiendo determinar una persona responsable intermedia de dicha unidad que realice el seguimiento y control periódico de los indicadores de cumplimiento. La persona responsable de la unidad podrá proponer a la Gerencia, de manera justificada, la adopción de las medidas necesarias respecto a la modificación de las condiciones del teletrabajo encomendado a la persona interesada, la suspensión temporal o la revocación de la autorización de teletrabajo.

12.3. Corresponde a las personas responsables de las unidades administrativas la supervisión, coordinación y gestión del teletrabajo, así como elevar a la Gerencia propuesta de resolución de las incidencias que puedan plantearse durante el desempeño del teletrabajo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SE7A5H5VSJS5T2IHG45YEAY	Fecha	27/05/2025 14:15:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SE7A5H5VSJS5T2IHG45YEAY	Página	7/11



12.4. La Gerencia podrá adoptar las medidas que sean necesarias para asegurar la adecuada marcha del servicio y resolverá las incidencias que puedan plantearse durante el desarrollo del teletrabajo. Cuando las medidas a adoptar tengan un alcance general, la Gerencia oirá previamente a la Comisión de seguimiento del teletrabajo, cuya composición y competencias se encuentran de terminadas en el artículo 30 del Reglamento de Teletrabajo.

13. Revocación.

13.1. La autorización para realizar la prestación de servicios podrá ser revocada antes del plazo de finalización por los motivos que se indican a continuación, debiendo producirse la oportuna comunicación con una antelación de quince días:

- A petición de la persona interesada.
- Por cambio de puesto de trabajo de la persona interesada, excepto que el cambio sea en la misma unidad y cuente la continuidad con el visto bueno de la persona responsable de la misma.
- Por incumplimiento injustificado de los objetivos establecidos.
- Por incumplimiento de las obligaciones en materia de jornada y horario de trabajo.
- Por incumplimiento de otras obligaciones de la persona interesada en materia de teletrabajo.
- Por necesidades del servicio debidamente justificadas.
- Por cualquier otra causa debidamente justificada.

13.2. Contra la resolución de revocación de la autorización de teletrabajo, la persona interesada podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la comunicación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

14. Protección y tratamiento de datos de carácter personal.

14.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la responsable del tratamiento de los datos es la Universidad de Cádiz, pudiendo contactar con la persona delegada de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.

14.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. La Universidad de Cádiz no cederá o comunicará los datos personales recogidos en las solicitudes, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio. Los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

14.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

14.4. En cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SE7A5H5VSJS5T2IHG45YEAY	Fecha	27/05/2025 14:15:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SE7A5H5VSJS5T2IHG45YEAY	Página	8/11



Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.ctpdandalucia.es).

15. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Seguimiento podrán ser impugnados por las personas interesadas, en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SE7A5H5VSJS5T2IHG45YEAY	Fecha	27/05/2025 14:15:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SE7A5H5VSJS5T2IHG45YEAY	Página	9/11



ANEXO I
FICHA DE OBJETIVOS A DESARROLLAR EN EL TELETRABAJO

DATOS DEL EMPLEADO PÚBLICO
Apellidos y nombre:
Puesto de trabajo:
Unidad administrativa:
Responsable unidad administrativa:
Responsable intermedio:

1. MEMORIA DESCRIPTIVA
Describe brevemente el programa de trabajo que se propone para el período de teletrabajo.

2. OBJETIVOS A DESARROLLAR BAJO LA MODALIDAD DE TELETRABAJO		
Indique los objetivos a alcanzar durante el período de tiempo que trabajará bajo la modalidad de teletrabajo, el plazo de ejecución de cada tarea y el porcentaje que supone de la totalidad de los objetivos a desarrollar.		
Objetivo a desarrollar	Plazo de ejecución	% del volumen total de trabajo
		100%

Describe la metodología que utilizará para documentar el cumplimiento de las tareas realizadas durante el periodo de teletrabajo y su frecuencia.

3. INDICADORES		
Indicar un método cuantitativo para realizar el seguimiento de los siguientes ítems.		
Descripción	Métodos de seguimiento de resultados	Frecuencia
Calidad del trabajo de las tareas realizadas en la modalidad de teletrabajo.		
Volumen de tareas de teletrabajo realizadas en relación al tiempo disponible.		
Cumplimiento de los plazos de entrega dentro del teletrabajo.		
Volumen de tareas en comparación con tareas presenciales.		

En virtud de las tareas encomendadas bajo la modalidad de teletrabajo, me comprometo a realizar los informes de seguimiento que me sean solicitados, durante el período que esté trabajando en dicha modalidad.

En _____, a la fecha de la firma

La persona solicitante

La persona responsable de la Unidad Administrativa.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SE7A5H5VSJS5T2IHG45YEAY	Fecha	27/05/2025 14:15:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SE7A5H5VSJS5T2IHG45YEAY	Página	11/11



* * *

Convocatoria de Becas Santander Universidades para Seminarios de la 75ª edición de los Cursos de Verano de Cádiz.

CONVOCATORIA DE BECAS SANTANDER OPEN ACADEMY PARA SEMINARIOS DE LA 75ª EDICIÓN DE LOS CURSOS DE VERANO DE CÁDIZ

El Servicio de Extensión Universitaria del Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura de la Universidad de Cádiz, tiene previsto conceder becas en los distintos seminarios de la 75ª Edición de los Cursos de Verano de Cádiz.

Esta convocatoria patrocinada por Santander Open Academy se realiza con tal fin y tiene como objetivo proporcionar a la sociedad el acceso a la adquisición de conocimientos y competencias dentro del ámbito universitario de la cultura.

Los seminarios que integran el programa de la 75ª edición de los Cursos de Verano de Cádiz son los siguientes:

SEMINARIOS	
30, 01 y 02 de julio de 2025	
A01	La alimentación en la historia
A04	Del blanco y negro al gris: el franquismo en su ecuador (1951 – 1969)
01 y 02 de julio de 2025	
A05	La desinformación como amenaza: de la seguridad nacional a la comunicación de las organizaciones
A06	Análisis de la Violencia de Género (VG) desde su conceptualización hasta la prevención, abordaje y protocolos de actuación en el ámbito sanitario
03 y 04 de julio de 2025	
A07	Carlos Cano. Copla y canción en el 25 aniversario de la muerte del juglar de Andalucía
A08	Hacia una ciudad cuidadora: Ciudades que cuidan
A09	Mujeres, lactancia y poderío
A10	El Convento de San Francisco y su proyección hispanoamericana
A12	Renaturalizar la ciudad: otro modelo es posible
03, 04 y 05 de julio de 2025	
A11	Geopolítica en tensión: El ascenso de las potencias asiáticas (Rusia y China) y su impacto en la sociedad internacional
07, 08 y 09 de julio de 2025	
A03	Turismo Azul y cambio climático. El reto de la adaptación
A13	Paseando por Gades y por las ciudades romanas del conventus Gaditanus: entre la investigación y el turismo sostenible
A14	Cádiz Global: nuevas miradas
A15	Pinocho en la era de lo fake: los medios, la política y el Derecho ante la mentira
A16	Fútbol y Literatura
10 y 11 de julio de 2025	
A17	Remedios para un planeta en crisis
A18	Miradas sobre la "religiosidad popular". La Semana Santa de Cádiz: ayer, hoy y mañana
10, 11 y 12 de julio de 2025	
A19	Las Fiestas Típicas Gaditanas (1949 – 1977): desmontando mitos y leyendas
A20	UCA y Antiguo Egipto: un viaje interdisciplinar hacia el Patrimonio y el Turismo

A21	Democracias ilusionantes: comunicación política y narrativas para un mañana mejor
11 y 12 de julio de 2025	
A02	Fútbol en dimensión formativa
21 al 25 de julio de 2025	
A22	Taller Proyecto Ópera. Espacio de creación en torno a la ópera y su interpretación

Esta previsión puede estar sujeta a cambios sobrevenidos, recogiendo todas las actualizaciones en la web celama.uca.es.

Las presentes bases están encaminadas a establecer el marco de esta convocatoria dirigida a facilitar la participación en los mencionados Cursos de Verano.

BASES

Primera. - Las personas aspirantes a estas becas deberán poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o extranjero residente en España en el momento de la solicitud.

Segunda: Podrá optar a esta convocatoria cualquier persona física interesada en realizar esta actividad formativa de manera gratuita hasta completar aforo y recibir el posterior documento acreditativo.

Tercera: Aquellas personas que opten a la modalidad de beca de colaboración de algún seminario también deberá solicitarlo a través de la aplicación de Santander Open Academy.

Cuarta: Las solicitudes de se realizarán por vía telemática a través del siguiente enlace web: <http://app.santanderopenacademy.com/program/75-cursos-de-verano-uca>

El plazo de solicitud de becas permanecerá abierto **hasta el 24 de junio de 2025 a las 14.00 horas**.

Para formalizar completamente la matrícula también será necesaria la inscripción en los seminarios a través de la plataforma web https://celama.uca.es/75_cursosdeverano/, requiriéndose, si no lo estuviera ya, el previo registro como persona usuaria en la plataforma.

En el caso de solicitar becas en seminarios que coincidan en el tiempo, y siempre que la persona interesada no precise de forma fehaciente a qué seminario opta, este Servicio se reserva la potestad de rechazar la beca concedida a uno de ellos aleatoriamente.

Quinta.- La comunicación de concesión de la beca de matrícula en cada una de los seminarios la realizará la plataforma Santander Open Academy a través de correo electrónico, indicando las instrucciones para la aceptación de la beca. *Sin dicha aceptación, el alumnado **NO** será considerado como becado/a en el seminario elegido en cada caso.*

La expedición del **certificado de asistencia** quedará supeditada a la finalización de los trámites de solicitud y aceptación de beca, así como a la inscripción en el seminario a través de celama.uca.es, o, en su defecto, al pago del importe de la matrícula, en cuyo caso deberá haber acreditado debidamente cuando proceda la causa del derecho a la matrícula reducida. Igualmente será requisito indispensable la asistencia al 100% de las horas lectivas.

El **reconocimiento de créditos ECTS** requerirá, además de los requisitos señalados para obtener el certificado de asistencia, la previa solicitud expresa de la persona interesada en la inscripción, y la superación de la prueba objetiva que establezca la coordinación del seminario correspondiente.

Sexta.- El abono de la matrícula excluye el derecho a solicitar beca y por tanto EN NINGÚN CASO se devolverá el importe ya abonado aunque haya solicitado y recibido beca.

Séptima.- El Servicio de Extensión Universitaria del Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura de la UCA, organizador de los Cursos, también ofrece al alumnado la posibilidad de optar por matrícula de pago, en el caso de no querer solicitar esta beca a través de la web de Santander Universidades.

Octava.- Transparencia:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18,2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas y las becas aceptadas. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y, en su defecto, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Más información en:

Campus de Cádiz:

Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura.

Edificio Constitución 1812 (Antiguo Aulario La Bomba). Paseo Carlos III nº 3, 1ª planta. 11003-Cádiz.

Teléfono 956015800.

Correo electrónico: extension@uca.es

Campus Bahía de Algeciras:

Centro de Innovación UCA-SEA

Avda. Virgen del Carmen s/n (Llano amarillo)

11202 Algeciras

Teléfono: 679702742

Correo electrónico: extension@uca.es

* * *

V. ANUNCIOS

Número Contrato: EXP040/2024/19. Servicio integral de las instalaciones de climatización y ventilación existente en los edificios de la Universidad de Cádiz, ubicados en los Campus de Puerto Real, Cádiz, Jerez y Bahía de Algeciras.

Objeto Contrato: Servicio integral de las instalaciones de climatización y ventilación existente en los edificios de la Universidad de Cádiz, ubicados en los Campus de Puerto Real, Cádiz, Jerez y Bahía de Algeciras.

Importe Adjudicación: El precio de la prestación objeto de este contrato es de 593.678,76 euros (296.839,38 € anuales), al cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 718.351,30 euros (359.175,65 € anuales) para el servicio de coste fijo, y los precios hora/operario según oferta del adjudicatario.

Fecha de Formalización: 11/02/2025

DATOS DEL CONTRATISTA: NIF: A27178789 – OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A.
